Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

FONS AJUNTAMENT DE PALAMÓS

LLIBRE D'ACTES DEL PLE núm. 11

1885

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

1883



N. 0.238.173

En la Villa de Palamos á Seis de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos á las nueve horas de la mañana en la Sala de sesiones de la Casa Capitular los Sres D. Rafael Vilar Alcalde Const.l Presidente del Ayuntamiento que lo compone los Sres designados al margen, y abiertas las puertas del local para que pudieran penetrar libremente en el salon los vecinos, por el Sr Presidente se declaró abierta la Sesion en que habia de verificarse el llamamiento y declaracion de soldados de los mozos sorteados para cubrir el cupo señalado á esta Villa para el reclutamiento y reemplazo del corriente año y enterados, los Sres Concejales presentes, del Capitulo 11 de la Ley de 8 Enero de 1882, dispuso el Sr Alcalde que se reconociera la talla é medidas por el talladador D. Felipe Saldia Sargento primero del cuerpo de carabineros que en virtud de lo que previene el artº 103 estaba designado de antemano y por lo prevenido en el 102 ~~que~~ declaró hallarla exacta y construida con arreglo á la Ley.

Acto Seguido, se dio principio al acto de llamamiento y declaracion de Soldados, y estando prevenido que se principie por los mozos que no hayan jugado suerte en los años correspondientes y cuya circunstancia haya sido descubierta, no figurando ninguno de ellos en el sorteo de este año.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

inmediatamente se procedió a la medicion ysta-
tura de los mozos sorteados el dia veinte y ocho de
Diciembre último, siendo considerados soldados todos
los que alcanzaron la medida de un metro cien-
to cuarenta y cinco milimetros ó mas y considera-
dos á la reserva los que alcanzaron un metro
ciento milimetros ó mas.

Se invitó á los mozos y á las personas que los
representaban á que manifestaran las alegaciones,
reclamaciones ó motivos que tuvieren para eximirse
del servicio, y el Ayuntamiento oido el parecer del Con-
cejal ynfrio, declaró á todos los mozos soldados ó
escluidos respectivamente: las justificaciones que ofre-
cen los interesados fueron admitidas en el acto asi
como los documentos presentados. Dichas operaciones
fueron llevadas á cabo con la mayor solemnidad
y por el orden siguiente

Numero uno. José Pujas Mont presen-
tallado sin calzado resultó de un metro ochen-
ta centimetros, alega la exencion compren-
dida en el parf.º 2º del art.º 92 a cuyo efecto
y para probarlo presenta los siguientes do-
cumentos de prueba que en un espediente de escencion se
hallan unidos, de nº 1, 2. 3, 4, 5 y 6, ofrecien-
do 6 testigos D. Jose Daniel Cabanyas, D.
Miguel Roca y Plaza y D. Esteban Capella duque
vecinos de esta Villa que corroboran la exencion
el Sr Presidente ofreció á los concurrentes si tenian
algo que oponer á las declaraciones recibidas y
D. Pedro Blanco padre de uno de los concur-
tes manifestó que se reserva el derecho de opo-
sicion para ante la Diputacion provincial el

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ayuntamiento oido el parecer del Concejal Síndico le declara por unanimidad exceptuado del servicio activo como comprendido en el caso 2º del artº 92 de la Ley.

Número dos: Fortunato Comes Romaguera ausente, sin nadie que le represente, el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Síndico le declara soldado con el número uno.

Número tres. Sebastián Comas Servia, presente tallado sin calzado resulto de un metro novecientos diez milímetros sin reclamación el Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico le declara soldado número dos.

Número cuatro. Juan Marull Agustí presente tallado sin calzado resulto de un metro quinientos veinte y dos milímetros y no alcanzando la talla que previene el artº 88 de la ley, el Ayuntamiento acordo que sea destinado á los batallones de Depósito y exceptuado del servicio activo, por no llegar á la talla de 1'543 que se exige para los mozos que han de cubrir cupo.

Número cinco. José Roca Comes presente tallado sin calzado resulto de un metro seis cientos setenta y ocho, alega las escepciones comprendidas en el Parrafo 2º del artº 92 de la vigente ley y la señalada de nº 11 del mismo primero de escepciones físicas; presenta los testigos, D. Juan Cruz Martinell, D. Jaime Olle Joseu y D. Joaquin Comach Vidal que comforan la escepcion con respecto á los defectos

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

1º 3º y 4º, y el Ayuntamiento oido el dictamen del concejal Juridico y consultado el cuadro primero de inutilidades fisicas acordo, sin oposicion por parte de los concurrentes, declarle exceptuado como comprendido en el caso 2º del art.º 92 y numero 11 del cuadro de inutilidades fisicas.

Numero Diez: Luis Mattlenia Sureda presente talladó Sin calzado resultó de un metro Seiscientos cuarenta y cinco Milimetros, Sin reclamacion oido el dictamen del concejal Juridico el Ayuntamiento le declaro soldado con el numero tres.

Numero Diez: Andreu Vilar Mont presente talladó Sin calzado, resultó de un metro Setecientos diez milimetros alegada exencion de ser hijo único de viuda pobre comprendido en el parrafo 2º del art.º 92 a cuyo efecto presenta los documentos de prueba designados de numeros 1, 2, 3, 4, 5 y 6 unidos al expediente de exencion y para acreditar los estremos que previene en su instancia pide informacion testifical por los vecinos de esta Villa D Francisco Mattlenia Canal, D. Jose Jorda Corda, y D Geronimo Burgat Cureda, que corroboran la exencion; de lo Presidente ofreció si los concurrentes, que si tenian algo que oponer á la exencion propuesta por este mozo y D. Pedro Blanco padre de otro de los concurrentes, manifestó que reservaba su derecho de oponerse para ante la Comision Provincial, el Ayuntamiento oido el dictamen del Concejal Juridico le declaro exceptuado como com-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.238.174

prendido en el parº 2º del artº 92 de
la vigente Ley de reemplazo
Número Ocho. Miguel Costa Llena
presente talla de ciento setenta y cinco milímetros
sin reclamación oido el parecer del conce-
jal Síndico el Ayuntº le declara sorteando
con el número Ocho
Número Nueve: Rafael Costa Llena
presente talla sin calzado ciento se-
tenta y cinco milímetros
alega la excepción comprendida en el caso
2º del artículo 92 a cuyo efecto presenta
dos documentos de prueba que á unen al
expediente de su excepción y en justificación
de los extremos sentados á prueba presenta
á los testigos vecinos de esta Villa D. Fran-
cisco Mas Coll, D. Vicente Cama Cama
y D. José Carnicer Rodeja, que corrobo-
ran la excepción, el Sr Presidente ofreció
á los concurrentes si tenían algo que opo-
ner á la excepción presentada por el mozo
dicho, y D. Pedro Blanco padre de otro
de los concurrentes, al actual reemplazo
Dijo que reservaba su derecho de opo-
sición para ante la Comisión Provincial
y el Ayuntº oido el parecer del Regidor

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Indivo le declaro exceptuado como comprendido en el caso 2º del artº 92 de la vigente ley

Numero diez. Carlos Manubet, presente, talla de un metro quinientos sesenta y cinco, alega sufrir ataques hemoptoicos y á cuyo efecto presenta una certificacion facultativa suscrita por un licenciado en medicina cirugia de esta villa, y como el caso propuesto no es de los comprendidos en el cuadro primero de inutilidades fisicas, se admite la certificacion presentada para dar cuenta al expediente general el ayuntamiento consultado el Regidor Indivo le declaro soldado pendiente de reconocimiento con el numero once. = Ramon Blanch Torrent

Numero once: presente talla de un metro cincuenta y seis milimetros sin reclamacion oido el parecer del Concejal Indivo el ayuntamiento le declaró soldado con el numero seis.

Numero doce, Jose Busqueda Sabalis, presente talla de un metro cincuenta y cinco, sin reclamacion oido el parecer del concejal Indivo el ayuntamiento le declaro soldado con el numero siete

Numero trece. Juan Estrages Closer, presente talla de un metro cincuenta y nueve milimetros, sin reclamacion

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Oido el parecer del Concejal Andrés el Ayuntamiento le declaro soldado sobre el numero ocho.

Terminado el acto de llamamiento y declaracion de soldados de los mozos sorteados en el año actual, el Ayuntamiento señalo el dia de mañana para practicar iguales operaciones con respecto á los reemplazos de los tres años anteriores en virtud de lo que previenen los articulos 88 y 92 de la vigente ley de Reemplazos, de todo lo cual se levantó esta acta que despues de leida firman los Sres Concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar — Juan Vidal — Juan March

Juan Danés

Felipe Salvia

Miguel Bisquerra — Jose Valmaña

Bernardo Cabarrocas

Juan Ferrer Pons

En la villa de Palamos á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion publica á las nueve horas de la mañana en el salon de sesiones de la casa Capitular, con asistencia de los Señores concejales que figuran al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de D. Felipe Garcia Sargento primero de Carabineros, Habilitado designado de antemano. El Sr Presidente manifesto que el objeto de esta sesion era para proceder

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

á la redaccion y revision de todas las excepciones de todos los mozos de la y reserva de los años de 1884, 1883, y 1882 segun se habia anunciado previamente por edicto y consta por las papeletas de citacion unidas al expediente. Al efecto se dio lectura del art° 114 y siguientes de la ley y practicado el examinó la talla resultando exacta en cuanto al metro cuarenta cincuenta y cinco milimetros que exije el art° 88 de la misma ley y cerciorados todos los asistentes de su exactitud se dió principio al acto en la forma siguiente.

Reemplazo de 1884.

Num° 1. José Calet Cerrada. presente sin reclamacion por parte de los interesados, alega asistirle la misma excencion por la que fue declarado exceptuado el año anterior, y dando por presentados los documentos de prueba que obran en su espediente original que se halla en la Diputacion Provincial el Ayun° oido el parecer del Concejal Sindico le declara exceptua por asistirle las mismas causas del año anterior

Num° 2 Manuel Espuña Bibot dice asistirle la misma excencion, sin reclamacion el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Sindico le declara soldado pendiente de redencion.

Numero 3 Andres Serra Salvat) n° 4 Pedro Plaja Ponjoan, n° 5 Mariano Calet Vilpá ausente, sin reclamacion oido el parecer del Concejal Sindico el Ayuntamiento los declara soldados con sus respectivos números.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.238.175

Num.º 6 S.ºr Vidal Conas alega la mis-
ma escusa ó defecto físico que le eximió
ante la Diputación Provincial el año anterior, sin re-
clamación por parte de los interesados, el Ayuntamien
to oido el parecer del concejal Síndico lo decla-
ro Soldado pendiente de reconocimiento
Numero 7. Juan Roberto Calvet ausente sin
reclamación oido el parecer del concejal Sín-
dico el Ayuntamiento le declaró Soldado
Número 8 Florencio Montaner Joan presenta
una solicitud al Ayunt.to instando la forma-
ción de un expediente de desacato contra el mozo
numero siete, que se toma en consideración
y el Ayunt.to oido el parecer del Síndico lo de-
claró Soldado.

Numeros 9. 10. 11. 12. 13. y 14. José Plaja Pon
joan, Manuel Fernandez Avelli, Justo Vaca
Lopez, Juan Masanet Cané, Agustin Sendra
Barceló, José Mas Coll, Ausentes sin re-
clamación oido el parecer del concejal
Síndico el Ayuntamiento les declaro Sol-
dados con sus respectivos numeros

Reemplazo de 1883. Llamados
Juan Mauri Aulet, Ismael Barenti Gor-
goll, Juan Cabrera Darió, Juan Mollo
Pagés, Mateo Bottan Cadena, Federico Ma-
ull Savalls, Enrique Matas Guibert, José

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Oliver Planas, Leonardo Oliu Savalls Amador Bou Labertí, Arnau Subirá Salamó, Salvador Prohias Paré, José Ondoteba, Gumersindo Blanco Torrent, Luis Buxeda Cadira, Ausentes sin reclamación oido el parecer del Concejal Síndico del Ayuntamiento les declaro Soldados, con sus respectivos números.

Reemplazo de 1882

Llamados, Francisco Subert Basols, Amadeo Mauri Aulet, Antonio Sabat Sagrera, Agustin Fernandez Rovelli, Miguel Nadal de Clarós José Ramonet Bohigas, Joaquin Lopez Corell, Juan Marimont Roban, Pedro, Marimy Bonet, Juan Ferrer Oliu, Arturo Pellicer Pujals, Ausente, sin reclamación el parecer del concejal Síndico el Ayuntamiento les declaro Soldados con sus respectivos números.

Llamado Juan Gamba Rodó, mozo exceptuado del Servicio activo como comprendido en el part.º 1º del artº 72 de la Ley dice que le asiste la misma causa por que fué declarado exceptuado en los años anteriores y dando por presentados los documentos de prueba que existen unidos al expediente original que obra en la Diputacion Provincial, sin oposicion por parte de lo interesado, el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Síndico le declaro exceptuado como comprendido en el mismo parafo y articulo antes citados.

Llamado Juan Miro Tolosa, presente dice que le asiste la misma excepcion por la que

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

fué declarado exceptuado por el Ayuntamiento y Comisión Provincial en los actos anteriores, como hijo único de viuda pobre á la que mantiene comprendido en el pº 2º del artº 92 de la vigente ley y dando por presentados los documentos de prueba que obran en el expediente original de dicha excepción que obra en la Diputación, y dando por ciertas las circunstancias que concurren en el expresado mozo sin oposición por parte de los interesados, el Ayuntº oido el parecer del Síndico le declara exceptuado.

Llamados Joaquin Vilanova Jordi, Antonio Cambrera Gutierrez, Mario Roger Olivet, Jaime Cresseras Mabon, Manuel Riba Martí, José Manull Agustí, Jaime Cateura Cerro, Cunió, Jaime Pujo Jovinaly, Florencio Calarroza Calruja, Gaspar Cubert Bosch, José Garell Sagrera, José Fabrega Jardon, Primitivo Olivera Guridi, Cosme Olivera Masó, Enrique Pascalet Margarit, Ausentes, sin reclamacion oido el parecer del Concejal Síndico, el Ayuntamiento les declaró Soldados con sus respectivos números.

Terminado el acto de revision de excepciones fyleda esta acta y hallada conforme, la firman todos los concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar — Francº Mont — Juan March

Jaime Amettler — Juan Dalmau — José Valmaña

Miguel Brugué — Juan Ferrer Pons

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En Palamos á siete de Enero de mil ocho cientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de sesiones de la casa Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen; declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior que se aprobó.

Seguidamente se acordó y aprobó el pago de una cuenta de veinte y nueve pesetas cincuenta céntimos, á favor de D. Francisco Albosa, valor de trabajos efectuados para el traslado del movilario de la escuela pública de niños, con cargo al capítulo de imprevistos.

Dióse lectura á una Circular del G. C. de la Provincia en que se invita á las Corporaciones Municipales á que se abra una suscripcion para atender en lo posible al remedio de los males ocasionados por los últimos terremotos de las provincias Andaluzas, á cuyo efecto y del capítulo de imprevistos el Ayuntº acordó suscribirse por la cantidad de treinta pesetas; invitar á los empleados municipales á que cedan un dia de su haber y abrir por espacio de ocho dias una suscripcion local en la Secretaria del Ayuntº.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que despues de leida firman los concurrentes de que certifico

Rafael Vilar — José Alemañy — Juan Mar

Jaime Ametller — Miguel Bruguera — José Sibot

Juan Fus

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.189.998



En la Villa de Palamós a catorce de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco; se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el salón de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Srs Concejales anotados al margen; declarado abierta la sesión por lectura del acta de la anterior que se aprobó

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que terminado el plazo señalado por la sesión anterior acordando la abertura de una suscripción local á favor de las víctimas de los terremotos acaecidos en las provincias de Granada y Málaga, había dispuesto el pago de las treinta pesetas acordadas, con cargo al capítulo de imprevistos conforme se dispone por circular del Gobierno Civil de la provincia, de fecha seis del actual. Igualmente manifestó el Sr. Presidente que en esta fecha se remitió al Sr. Gobernador Civil de la provincia el importe total de la suscripción antes mencionada que ascendió á la cantidad de setenta pesetas.

No mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se estiende esta acta que despues de leída firman los Srs Concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar

José Salmaña

Juan March

José Sibot

Miguel Bruguè

Juan Ferrer

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamós á veinte y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el salón de sesiones de la Casa Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, y declarose abierta la sesión por lectura del acta anterior que se aprobó.

Seguidamente se acordó y aprobó el pago de una cuenta de once pesetas á favor de D. A. F. Ferreira importe de un sello de goma para la Alcaldía, con cargo al capitulo primero, articulo segundo del presupuesto de mil ochocientos ochenta y cuatro á mil ochocientos ochenta y cinco.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se estiende esta acta que despues de leida firman los Sres Concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar

Juan Marck

José Palmonés

Miguel Bosqué

Juan Ferrer

En la Villa de Palamós á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el salón de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, y declarose abierta la sesión por lectura del acta anterior que se aprobó.

Acto seguido se acordó y aprobó el pago de una cuenta de material de alumbrado á favor de D. Enrique Casademont, importando diez y ocho pesetas veinte y cinco centimos que se satisfarán del capitulo tercero articulo sexto del presupuesto vigente

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

El Sr. Presidente dio cuenta al Ayuntamiento de haberse ingresado en la Depositaría de fondos municipales la cantidad de seis cientas veinte y cinco pesetas como importe del tercer trimestre de los derechos de matadero.

Seguidamente se acordó que se abriera la recaudación del tercer trimestre del impuesto de consumos y sus recargos los días doce, trece, catorce y quince de Febrero próximo en cuyos días se cobren arbitrios los atrasos pendientes del primer y segundo trimestre, sin conceder á los morosos ulteriores prorrogas.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se estiende esta acta que despues de leida firman los Sres Concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar
José Carbonell
Juan Marck
José Ribas
Miguel Bruguera
Juan Pons

En la Villa de Palamós á cuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen: se declaró abierta la sesión por el Sr. Presidente dando lectura al acta anterior que se aprobó.

El Sr. Presidente dispuso que por el secretario Secretario se diera lectura de una instancia presentada por D. Pedro Vicente por la cual pide autorización para verificar obras de nueva construcción en terrenos de su propiedad, acompañando un plano geométrico de las mismas segun dispone el art. 67 de las Ordenanzas municipales y el Ayuntamiento hallando lo conforme con cuantos estas prescriben acordó conceder el permiso solicitado debiendo el interesado sujetarse

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

a las prescripciones del capítulo octavo de dichas ordenanzas.
Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se estiende esta acta que despues de leida y hallada conforme firman los Tres Concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar — Juan March

José Ribot — José Palmaña

Miguel Bruguera — Juan Torres

En la Villa de Palamos á once de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntº en sesión ordinaria en el salón de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Tres Concejales anotados al margen declaró abierta la sesión dando lectura al acta de la anterior que se aprobó.

Seguidamente se acordó y aprobó el pago de una letra á D. Andrés Ribera girada por D. Paciano Torres á cargo del Secretario de la Corporación Municipal importando la cantidad de ciento nueve pesetas setenta y cinco centimos valor de impresos y demas material de Secretaría hasta fin de diciembre último cuyo importe se satisfará con cargo al artº 2º del capítulo 5º del presupuest. vigente.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la q. se estiende esta acta q. despues de leida y hallada conforme la firman los Concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar — José Palmaña — Juan March

José Ribot — Miguel Bruguera

Juan Torres

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.189.996

En la villa de Palamos á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion pública estraordinaria convocada con las formalidades prevenidas en la Ley Municipal, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de resolver y fallar la reclamacion de esencion presentada por el mozo Miguel Costa Sleny, habiendose citado en la forma prevenida á todos los mozos interesados en el Reemplazo

Declarada abierta la sesion por el Sr Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura á la solicitud presentada por el mozo reclamante y el artº 123 de la ley de Reemplazo vigente, dando asi bien lectura del capitulo noveno de la misma. De la solicitud leida se desprende que el mozo dicel llamarse comprendido en el parrafo 1º del artº 92 y por lo tanto en uso del derecho que la Ley le concede pide la formacion de un espediente de esencion, á cuyo efecto y para probar la esencion que le asiste presenta una certificacion que acredita que su padre tiene sesenta años cumplidos de edad, una certificacion de nacimiento del interesado, una partida de matrimonio de sus padres, una certificacion de los hijos habidos en el matrimonio y una certificacion de la alcaldia

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

que acredita la pobreza del padre del recurrente; presenta además los testigos vecinos de esta Villa D. Rafael Marmy Boy D. Jose Jofre y Morato y D. Esteban Probins Cama que corroboran la exencion, el Sr Presidente ofreció a los concurrentes que podrian oponer las reclamaciones que creyesen convenientes y D. Pedro Blanco padre de otro de los concurrentes, manifiesto que se reservaba el derecho de reclamacion para ante la Comision Provincial, y el Ayuntamiento oido el parecer del Concejal Edicto le declaró esceptuado, por unanimidad, como comprendido en el párrafo primero del artº 9º de la vigente ley de Reemplazos.

Terminado este acto se levantó la sesion de la que se estendió esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los señores concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar

Francº Illots.

Juan Marsh

Juan Danes

Jose Palmañes

Enrique Juan Dou

José Sibot Miguel Bruguera

Juan Ferrer Font

En la Villa de Palamós á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el ayuntamiento en sesión ordinaria en el salon de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar, y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen; declarada abierta la sesion dijo Secretario por el suscrito Secretario al acto

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de la sesión anterior que se aprobó.

El Sr. Presidente dispuso, que por el suscrito Secretario se diese lectura á una solicitud presentada por D. Pablo Calvet por la cual solicita permiso para verificar obras en una casa de su propiedad sita en la calle de Sta María de esta Villa, el Ayuntamiento acordó, concederle el permiso que solicita debiendo sujetarse á las prescripciones del capte 8º de las ordenanzas municipales.

Seguidamente y por el propio Secretario fue leida otra solicitud presentada por Dª Reparada Catalá, por la que asimismo solicita permiso para practicar obras en una casa de su propiedad situada en la Calle de Ametllers, y el Ayuntamiento acordó concederle el permiso que solicita, debiendo sujetarse á lo prescrito por las ordenanzas municipales con relación á todo lo que se refiera á reparaciones.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende esta acta que después de leida y hallada conforme la firman los Concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar

Juan Sterch

José Vallcaneda

Miguel Bruguera

Juan Fenosa

En la Villa de Palamós á cuatro de marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el Salón de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar, y asistencia de los tres Concejales anotados al margen; declarada abierta la

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

dióse lectura por el suscrito Secretario al acta de la sesión anterior que se aprobó.

El Sr. presidente manifestó que hallándose consignadas en el presupuesto la cantidad de ochocientas cuarenta y una pesetas treinta y cuatro céntimos, cantidad por la que se suscribió este municipio para la realización de la línea telegráfica que en esta Villa empalma a la de San Feliu de Guixols, proponía que permitiéndolo el fondo municipal, se satisfaga la mitad de la espresada cantidad, lo que se acuerda por unanimidad disponiendo que se extienda un libramiento de valor cuatro cientas veinte pesetas á favor de D. José Artigas, con cargo al art. 12 del capitulo noveno del presupuesto vigente.

Acto seguido se acordó el pago de una cuenta de cincuenta pesetas á favor de D. Francisco Roure, por trabajos extraordinarios verificados en la formación del censo de población correspondiente al año 1884; cuya suma se satisfará del capitulo de imprevistas del presupuesto vigente.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se estiende esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los Sres Concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar

Juan March

José Vallmanya

Miguel Bruguera

Juan Fernández

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.189.997

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

En la Villa de Palamós á cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los señores concejales anotados al margen; declarose abierta la sesion por lectura del acta anterior que se aprobó.

Acto seguido y en virtud de lo que previene la regla primera de la circular numero 60 inserta en el Boletin oficial numero 26 de este año acordó nombrar á D. Juan Ferrer Fuentana Secretario de esta Corporacion, Comisionado para la presentacion de los mozos del actual reemplazo á la Caja de reclutas de esta Provincia, á quien se entregaran todos los documentos necesarios al efecto.

Seguidamente se acordó el pago de una cuenta presentada por D. Bandilio Autet Pascual importante doce pesetas, por los gastos ocasionados por la conduccion de una pobre enferma y abandonada por sus padres á disposicion del Sor Gobernador Civil de la Provincia para que este ordenara á su vez la admision en el Hospital provincial cuya cantidad se satisfará del Articulo 1º. Capitulo 5º. del presupuesto vigente.

En el propio acto fue leida por el suscrito Secretario una solicitud presentada por D. Enrique Salvadó y Ferrer vecino de Barcelona por la que pide la concesion de permiso para canalizar el suposuelo de las calles de esta Villa con tuberias

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de hierro para la conducción de un fluído para el alumbrado público y particular y el Ayuntamiento acuerda que pase esta solicitud á la Comisión especial de Alumbrado para que establezca las condiciones por las cuales pueda hacerse la concesión del permiso solicitado por referido D. Enrique Vaudaró y Riviera.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión estendiendo esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los señores Concejales presentes de que certifico

Rafael Vilar — Juan March

José Valmaña

Miguel Bruguera

Juan Fernández

En la Villa de Palamos á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los señores consejales designados al margen; declarada habierta la sesion fue leida el acta anterior que se aprobó.

En virtud de la solicitud leida en la sesion anterior que entraña la instancia presentada por D. Enrique Vaudaró y Riviera, Director de caminos vecinales teniente coronel retirado, vecino de Barcelona que fué pasada para su estudio y resolucion á la Comision especial de alumbrado de este Ayuntamiento. Estudiado el objeto fundamental que guia al solicitante, y comprendiendo que el interesado pretende la concesion

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de permiso para canalizar el subsuelo de las calles de esta Villa con tuberías metalicas para la conduccion de un fluido destinado para alumbrado por gas, es de parecer esta Comision que puede el Ayuntamiento conceder el permiso solicitado bajo las siguientes **Condiciones.**

Primera — Se concede el permiso de canalizacion que se solicita, relativo á las calles de esta Villa y dentro de su término municipal, entendiendose que dicho permiso solo tendrá efecto si se empiezan las obras dentro un año y medio de la fecha de esta concesion.

Segunda — El presente permiso no es obstante para que se puedan conceder otros permisos de canalizacion ya sea para semejantes ú otros usos destintos, así como abrir alcantarillas públicas ó particulares y cualquiera otros trabajos de utilidad y ornato para esta Villa.

Tercera — En virtud de la presente concesion, los desperfectos que pueda el Municipio causar en la parte canalizada por efecto de las obras que pueda practicar, correran de su cuenta los gastos de recomposicion, así como serán de cuenta de los particulares los desperfectos que se ocasionen por canalizacion de las obras que se verifiquen por su cuenta.

Cuarta. — La duracion del derecho á lo canalizado y á lo que en lo sucesivo sea preciso canalizar para el mayor servicio del alumbrado será por el tiempo que dure la presente Sociedad de alumbrado y calefaccion por gas, ó por las que en lo sucesivo la representen por traslado de derechos, caducando dicha concesion si á los dos años de terminadas las obras y demas necesario para producir el alumbrado no se

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

utilizan ya en todo ó en parte á dicho objeto entendiendo-
se lo mismo en cualquier tiempo en que dejáen de utili-
zarse por termino de dos años, pasado los cuales se conce-
den dos mes á la compañia para aprovecharse de
los materiales propios empleados en la canalizacion en
esta Villa y su distrito y pasado dicho plazo sin haberlo
verificado quedará todo, esceptuando el edificio gasome-
tro y dependencias, á beneficio del municipio como
representante de la poblacion.

Quinto Los gastos de canalizacion asi como los de sacar los
cañerias al terminar los dos años que se conceden de
termino para que se de al servicio público el fluido
que pretende esta Sociedad dar para el alumbrado,
serán de cuenta de la Sociedad asi como deberan
respetar y conservar todas las obras que se encuentren
practicadas en el subsuelo, dejando en buen estado y
mejorandolo si es preciso cañerias cloacas y sumideros
publicos y particulares, y especialmente el pavimento
de las calles no pudiendo por ningun concepto cau-
sar perjuicio á tercero. Estos trabajos se verificaran
bajo la inspeccion de una comision nombrada
al efecto por el Ayuntamiento.

Sexto. Todas las diferencias ó cuestiones que en todas epocas
pudiesen suscitarse entre la empresa y el ayunta-
miento serán resueltas por una comision compuesta
de siete individuos que se nombraran en la forma
siguiente, dos consejales, dos vocales del consejo
de administracion de la Sociedad y tres mayores
contribuyentes vecinos de esta Villa que no
sean accionistas y serán designados por la suerte.

Septimo En caso de que no estuviesen de conformidad los

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.189.978

los individuos que constituyen esta comision se les concede la facultad de nombrar un tercero con capacidad legal y no perteneciente al municipio ni á la empresa para que despues de enterado de la cuestión y sus pormenores dicte su fallo el que será firme sin ulteriores apelaciones ni que nunca y por ninguen concepto pueda ni la empresa ni el municipio someter la resolución de ninguen asunto que á ambas partes pertenezca á la accion de los Tribunales, y si la empresa prescindiendo de estas condiciones lo intentase perderá todo derecho caducando esta concesion.

Conforme el Ayuntamiento con las condiciones propuestas por la comision de alumbrado acuerda por unanimidad aprobarlas en todas sus partes, disponiendo que se libre copia al solicitante siempre que lo pida.

Sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los señores consejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar — Ros

Juan March

José Calmaña

Miguel Bruguera — Jaime Anglada

Bou

Juan Ferrer

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamos á veinte y cinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunio el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Rafael Vidal, y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, concurriendo los vocales de la Junta repartidora del impuesto de consumos, nombrada para el año economico de 1883-84; declarose abierta la sesion por lectura del acta última que se aprobó.

Leida por el suscrito secretario, de orden del Sor Presidente, la copia de una instancia al Excmo Señor Ministro de Hacienda, promovida por D. Domingo Lopez, y remitida á esta Corporacion por el Sor Sor de propiedades é impuestos de la provincia, el Ayuntamiento y Junta repartidora, con todos los antecedentes á la vista, tomó por unanimidad el siguiente acuerdo. Vista la instancia promovida por D. Domingo Lopez de esta vecindá, alzada ante el Excmo Señor Ministro de Hacienda, contra la resolucion de la Delegacion de Hacienda de esta Provincia como resultado de la reclamacion propuesta por dicho señor contra el reparto de consumos de 1883-84, que de la misma se ha remitido copia á este Ayuntamiento, para que proponga las alegaciones convenientes ante el Excmo Sor Ministro del ramo, dentro el término de veinte dias; este Ayuntamiento y Junta repartidora consideran de su deber emitir en su apoyo los siguientes conceptos.

Primero: remitir al Excmo Señor Ministro de Hacienda, copia de los documentos que obran en el archivo relativos á la reclamacion propuesta por el Sor Lopez.

Segundo. manifestar que esta Corporacion no puede aceptar en principio el hecho del recurso del Sor Lopez,

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

——— por discrepar enormemente de la primera tabli-
——— tud ó reclamacion de agravio, que contra el mis-
——— mo reparto presentó dicho señor á la Corporacion
Municipal en cinco de setiembre de mil ochocientos o-
centa y tres, porque los conceptos en aquella vertidos, son
muy distintos de los propuestos en los recursos presentados
á la Adm.on de Propiedades é Impuestos, Delegacion de
Hacienda de la Provincia y Ayuntamiento, como es de
ver por las copias de dichos documentos que se ha com-
pulsan señalados de numeros uno y dos.

Tercero. Que esta Corporacion y Junta repartidora se
atiene en un todo al informe emitido en Diez de Di-
ciembre de 1883, del cual se acompaña copia designada
con el numero 3.

Cuarto. Añadir al informe de que trata el parrafo an-
terior los conceptos siguientes. Las formas adoptadas en el
recurso del Sor Lopez, no son las que aconseja la prude-
cia y la buena educacion, porque empieza hiriendo la susceptibili-
dad de Corporaciones que no le han ofendido y han guardado
con él toda clase de atenciones, solo han faltado en no acce-
der á sus reiteradas pretenciones.

Pasando por alto la mayor parte de los argumentos emiti-
dos por dicho señor en su citado recurso, pues que todo él, se
presta á repeticiones que no son del caso, deben hacer resal-
tar que lo que el considera una ventaja con respecto á las ca-
sas de comercio hijos de J. Matas y Andres Ribera,
debe considerarse un perjuicio, pues que á los dependientes
que tienen deben remunerarles con buenos sueldos, mientras
que el Sor Lopez no tiene dependientes porque puede prescindir
de ellos, toda vez que sus hijos le sirven para este objeto, todo
en beneficio propio. Ademas el Sor Ribera, es perito del
reparto de consumos de 1884-85 y debe considerarse que cuando

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

se juzga un asunto discutido no viene á cuenta hacer resaltar circunstancias á que puede referirse un asunto que se ha de juzgar, pues como se dice, el Sor Vidiera el punto del reparto de 1884-85 y nó del de 1883-84.

No consideran del caso dilucidar personalidades por que este es asunto que se presta á muchos y diferentes criterios, que siempre vienen de rechazo á la personalidad que ataca, pues es público y notorio en esta Villa, que los contribuyentes que se mencionan en el recurso del Sor Lopez, resultan de su clasificacion mas gravados que dicho señor.

Cuanto reza con el Sor Abate, no merece la pena de contestarlo, por que ha dicho señor le basta el aprecio con que le distinguen sus conciudadanos, y lo prueba que tiene tantos amigos como vecinos que tiene esta Villa.

No se han de oponer otros argumentos á favor del reparto en cuestion, y de la razon que asiste á la Corporacion Municipal y Junta repartidora, cuando la Ctd.ª con de Propietarios é Inquilinos, y la Delegacion de Hacienda de la Provincia aprobaron el reparto de que se trata, apesar de las oposiciones formuladas por D. Domingo Lopez.

Seguidamente se pasó al despacho de otros asuntos en la forma siguiente, dióse lectura de una solicitud presentada por D. Vito Sabater denunciando que el vecino de esta Villa que habita en la casa numero 12 de la calle de Peligros infringe los articulos 1.º 5.º y 33 de las ordenanzas municipales y en su virtud el Ayuntamiento acuerda que por la comision correspondiente se practique una visita de higiene á la citada casa.

Leida una solicitud presentada por Doña Josefa Batallé y Feliu por la que pide la instruccion de un espediente de exencion á favor de su hijo Pedro Coll y Batalla de veinte y un años de edad, soltero que sirve en la Armada, por hallarse comprendido

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.189.976



en el parrafo 2º. del articulo 92 de la vigente Ley de reemplazos y dada cuenta al Ayuntamiento del espediente que con tal motivo se ha instruido: Visto que se han cumplido todas las prescripciones de la Ley: Visto que tres vecinos de esta Villa declaran sobre los extremos propuestos y corroboran la escencion propuesta por la interesada: Visto que segun el articulo 1º. del R. D. de 9 Mayo de 1878, las escenciones del servicio activo que en los individuos de la inscripcion Maritima, de las industrias á flote de pesca y navegacion presenten, deben resolverlas los Ayuntamientos respectivos previa la tramitacion que se observa para el reemplazo del Ejército. Considerando que el mozo Pedro Colls y Batalla se halla en este caso y que se han cumplido las disposiciones de la ley de 8 Enero de 1882 esta Corporacion acuerda por unanimidad declarar exceptuado del servicio activo al mozo Pedro Colls y Batalla como comprendido en el parrafo 2º. del articulo 92 de la citada Ley.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los Señores concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Juan March

Jaime Ametller

Franco Mas.

Juan Bou

José Salvañá

José Artigas

Miguel Bruguera

Miguel Bruguera

Juan Font

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Sebastian Cabarrocas

Baldomero Albors

Agustin Camós.

Juan Ferrer Leon

En la Villa de Palamos à veinte y cinco dias de mes y año ochocientos ochenta y cinco, reunidos en sesión extraordinaria los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Colar se dió cuenta por el infrascrito secretario del espediente contra el mozo numero seis Luis Matllerich Sureda à quien se considera profugo. Leyose de orden de su S.ª íntegro el espediente del cual resultó:

Que no obstante haberse acusado en la forma que previene el articulo 88 de la ley para que el dia diez y nueve del corriente mes se presentase ante la Comisión provincial para ingresar en caja, dejo de asistir: que el Regidor síndico en su dictamen que obra al folio dos opina que debe declararse le profugo con arreglo al articulo 145 de la ley vigente de reemplazos; que el defensor del mozo en cuestión ha devuelto el espediente esponiendo su defensa.

Vista la Real orden de tres de Enero de mil ochocientos ochenta y tres disponiendo que los ayuntamientos al hacer la declaración de profugos, debe condenar à este, al pago de la indemnización de que habla el articulo ciento cuarenta y cinco, que le convi-tiene el que se considerase perjudicado puede acudir à la Comisión provincial y en ultimo término, al Ministerio; y que el procedimiento para hacerla efectiva es la via de apremio, ante los tribunales ordinarios;

Considerando que las razones esplicitas por el defensor no son suficientes para relevar al mozo numero seis

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Luis Mattleria Sureda de la nota de prófugo:
El Ayuntamiento, visto el resultado del expediente declara prófugo del reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco ordinario al mozo numero seis Luis Mattleria Sureda con la responsabilidad en que á incurrido.

El Alcalde presidente
Rafael Vilar

Juan Marsh

Jaime Ametller José Palmaña

Miguel Bruguera

Juan Ferrer

En la villa de Palamos á primero de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Señores Concejales anotados al margen: declarada abierta la sesion por lectura del acta anterior que se aprobó.

Leyose por el Secretario una circular de la Administracion de contribuciones y Rentas de la Provincia inserta en el B. O. nº 37 de este año por la que se dispone y ordena la presentacion de ternas para la renovacion bienal de la Junta pericial de Urbanos y repartidora de la Contribucion Territorial; y habiendo tocado el bienio de 1883-85 procede la renovacion por mitad con arreglo á la circular de 26 marzo de 1879 publicada en el B. O. nº 38 del propio año y por lo tanto visto los antecedentes que sobre el particular se han examinado les corresponde continuar en el ejercicio de su cargo á los vocales y suplente siguientes D. Juan Labarta y Salamo, D. Antonio Pla, D. Jose Rovira guera, D. Juan Daniel Bruguera, D. Pablo Juan

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Segura, como Vocales, D. Agustin Mas Isavall, D. Jaime Bertran Blanch y D. Gerardo Cama Bosrut como Suplentes; y D. Jaime Fuertes Aparicio como Concejal Vice-Presidente.

Cesan en el ejercicio de su cargo, por haber terminado los cuatro años que con arreglo á las disposiciones vigentes les correspondia servir como individuos de la Junta Pericial de Inmuebles los Señores siguientes, D. Esteban Casanovas Juguet, D. Antonio Plaja Mauri, D. Lorenzo Roure Barrach y D. José Rallo, como Vocales, D. Juan Montaner Llamach, D. José Antonio Ulrich Bages y D. José Casanovas Roca como Suplentes.

Se procedió desde luego por el Ayuntamiento á la designacion de los contribuyentes que han de formar parte de las propuestas en terna que se han de elevar á la Administracion de Contribuciones y Rentas para completar la Junta Pericial, y teniendo á la vista la lista de los Contribuyentes dividida en tres secciones se acordaron las ternas en la forma siguiente

Primera Terna

Vocales	D. Domingo Lopez Marti	Suplentes	D. Juan Bessa Campanar
	" Joaquin Puignau Cullell		" José Marques Isanas
	" Franco Montaner Joan		" Juan Alsina Cur

Segunda Terna

Vocales	D. Sebastian Calanca Prats	Suplentes	D. Luis Pellicer Cuyas
	" José Sabat Noguera		" Antonio Palli Bonet
	" Joaquin Pina		" Esteban Moret

Tercera Terna

Vocales	D. Pedro Cosa Vidal	Suplentes	D. Pedro Rocas Ferrer
	" Cipriano Dalmau Cuyas		" Luis Torrent Roure
	" Narciso Llonch Miró		" Pedro Vilanova Oliver

Resultando nombrados por el Ayuntamiento D. Benito Ba-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.189.977

talla y Feliu, y D. Juan Llovera y Figueras como vocales y D. Modesto Roca Pla, como Suplente.

Y sin otro Asunto de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende esta acta que después de leida y hallada conforme, la firman los Señores concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar — Juan March

José Valmaña — Jaime Arnetller

Miguel Borrell — Juan Fernández

En la Villa de Palamós á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Señores concejales anotados al margen, declarose abierta la sesión por lectura del acta anterior que se aprobó.

Acto seguido se acordó el pago de los haberes a los empleados del Ayuntamiento asi como el pago de material de Secretaria y demas atenciones del cuarto trimestre.

Se acordo igualmente el pago de una cuenta á favor de D. Francisco Roure por el arreglo de parte de la calle de Mont y parte de la calle

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de la Matada con cargo, al capitulo sexto art.º 7.º del presupuesto vigente, siendo su importe el de 850 ptas

Dióse cuenta al Ayuntamiento de que D. Joaquin Mont arrendatario de los derechos de matadero ha verificado el ingreso del cuarto trimestre de este año, que importa la cantidad de seiscientas veinte y cinco pesetas que ingresaron en Depositaria

Acto seguido se aprobo y acordó el pago de una cuenta presentada por el comisionado del Ayuntamiento para la presentacion en caja de los mozos del actual reemplazo por el cupo de esta Villa en la forma siguiente; por once mozos a otros tantos mozos, a razon de dos pesetas uno; veinte y dos pesetas; por gasto de viaje y estancia en la Capital cuarenta pesetas, formando un total de sesenta y dos pesetas que se satisfaran del capitulo primero art.º 6.º del presupuesto vigente

Igualmente se acordó que por la comision correspondiente del Ayuntamiento, se procediese a la formacion del presupuesto ordinario ó su proyecto para el ejercicio economico de 1885-86, en el cual se consignaran todas las cantidades pendientes de pago que resulten de la liquidacion del presupuesto de 1883-84 para que puedan en su dia ser reintegradas.

Asimismo se acordo por la corporacion municipal que se consignaran en el proyecto de presupuesto ordinario para 1885-86 de que se lleva hecho mencion, en la parte correspondiente a los ingresos, ademas de los ordinarios los recursos legales siguientes; el veinte y cinco por ciento de recargo sobre el impuesto de cedulas personales, el diez y ocho por

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

ciento sobre las contribuciones de industria é inmuebles y el veinte por ciento sobre el cupo de consumos

Se acordo tambien que se subastara los derechos ó arbitrio de matadero bajo el tipo mínimo de dos mil quinientas pesetas con arreglo al pliego de condiciones con que se subastaron el año anterior debiendo tener lugar dicha subasta el dia 19 del actual, correspondiente al año próximo 1885-86

Igualmente se subastará el suministro de petróleo para el alumbrado público, correspondiente al ejercicio económico de 1885-86, y al tipo máximo de cincuenta céntimos de peseta el litro con arreglo al pliego de condiciones que se pondra de manifiesto al público en secretaria hasta el dia 19 del actual en que tendrá lugar la subasta.

En virtud de lo que resulta del acta de tres Diciembre del año último, fueron cobrados los intereses de las láminas correspondientes al vencimiento de primero de Enero de 1885 y se satisfacieron á la Diputacion Provincial en 27 del propio mes dos trimestres de gastos carcelarios importando dos cientas ochenta y seis pesetas cincuenta centimos; Cuatro cientas cincuenta y dos pesetas á cuenta del cupo provincial correspondiente al ejercicio de 1883-84 completandose el pago de todo el año el veinte y uno de Enero que se satisfacieron novecientas cincuenta y dos pesetas cinco centimos quedando en esta forma saldado el descubierto con la Diputacion Provincial respecto al cupo de 1883-84

Se satisfacieron igualmente y en la propia fecha dos cientas ochenta y seis pesetas cincuenta centimos por gastos carcelarios, correspondientes al tercer y cuarto trimestre de este año.

Igualmente se satisfizo el primer trimestre de

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cupo provincial importando la suma de Setecientas y dos pesetas tres céntimos

Igualmente se ingresó en la Caja de la Delegación de Hacienda la cantidad de mil nueve cuentas veinte y ocho pesetas cincuenta céntimos correspondientes al último trimestre de este año.

Se ingresaron así bien trescientas pesetas como importe de 600 cedulas personales de octava clase

Se acordó el pago de diez cuentas formuladas por D Lino Sanchez importando la cantidad de veinte pesetas por trabajos de facturacion de las laminas del Ayuntamiento y Hospital correspondientes á los vencimientos de 1º Octubre y 1º de Enero últimos con cargo á imprevistos.

Y sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida firman los Señores Concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar Jaime Ametller

Juan Bosch José Tutmaña

Miguel Barnes

Juan Ferrés

En la villa de Palamos á los quince de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunidos en sesion extraordinaria los Señores Concejales cuyos nombres siguen al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar Ferrer, se dió cuenta cuenta por el suplente Secretario del expediente contra el mozo número Siete Juan Roberto Calvet á quien se considera prófugo. Leyose de orden de

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

S.S. íntegro el expediente del acal resulta:

Que no obstante haberse avisado en la forma que previene el artº 88 de la Ley como lo fueron todos para el día diez y nueve de febrero del año último, se presentase ante la Comision Provincial para ingresar en caja, dejo de existir: que el Regidor Síndico en su dictamen que obra al folio dos opina que debe declararse prófugo con arreglo al artº 1145 de la ley vigente de reemplazos; que el defensor del mozo en cuestion ha devuelto el expediente exponiendo su defensa.

Vista la Real orden de 3 de Enero de 1873, disponiendo que el Ayuntamiento al hacer la declaracion de prófugo, debe condenar á este, al pago de la indemnización de que habla el artº 1148 que de cuantiase el que se considerase perjudicado pueda acudir á la Comision Provincial, y en último término al Ministerio, y que el procedimiento para hacerla efectiva es la via de apremio, ante los Tribunales ordinarios

Considerando que las razones espuestas por el defensor no son suficientes para relevar al mozo numero siete del reemplazo de 1884 Juan Roberto Calvet de la nota de prófugo.

El Ayuntamiento, visto el resultado del espediente deducido prófugo del Reemplazo de 1884 ordinario al mozo numero siete Juan Roberto Calvet con la responsabilidad en que ha incurrido.

Juan Marcé

El Alcalde presidente
Rafael Vidal

Jaime Ametller

José Alemañy

Miguel Bruguera

Juan Font

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamós á quince de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco: se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el salon de Sesiones de la casa capitular bajo la Presidencia del Sor Alcalde Don Rafael Vilar y asistencia de los Señores concejales anotados al margen: declarose habierta la sesion por lectura del acta anterior que se aprobó:

En virtud de tener que presentarse á revision de exenciones ante la Diputacion Provincial los mozos procedentes de los reemplazos de 1884-1883-1882 para cuyo efecto se señaló el dia 20 del actual se acordó nombrar á D. Juan Ferrer Quintana Comisionado para la presentacion de dichos mozos á la Caja de la Provincia á quien se entregarán los documentos necesarios á este objeto.

Se acordó y aprobó el pago de una cuenta presentada por D Francisco Albosa importando doscientas cuarenta y cinco pesetas valor de quinientos litros de petroleo correspondiente al tercer trimestre del actual año economico con cargo al capitulo 3º Articulo 2º del presupuesto vigente.

Acto seguido se aprobó y acordó el pago de otra cuenta á favor del mismo importando doscientos doce pesetas sesenta y dos centimos por trabajo y materiales invertidos en la construccion de una estantería destinada á Biblioteca municipal con cargo al capitulo 6º Articulo 13 del presupuesto de 1883-84 respectivo á su periodo de ampliacion. Al mismo otra cuenta importando ochenta y siete pesetas treinta y ocho centimos por conclusion de la Biblioteca antes descrita con cargo al Capitulo 6º. Artº. 13 del presupuesto vigente. Al mismo otra cuenta importando treinta y siete pesetas setenta y cinco centimos por trabajo y materiales invertidos en varias reparaciones de carpintería en la casa Capitular con cargo al Capitulo 1º. Artº. 1º. del presupuesto vigente.

Y sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida firman los concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar — Jaime Amella

José Vehiana — Juan March

M. Ignacio Bruguera — Juan Ferrer

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.188.669



En la Villa de Palamos á quince de Abril de mil ocho cientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistiendo los Señores Concejales anotados al margen convenientemente convocados, diez veces de todas las clases llamadas á contribuir en concepto de consumos en cumplimiento á lo prevenido por el artº 11 de la Ley del Impuesto vigente: declarose abierta la sesion y el Sr Presidente manifestó:

.....

Que el objeto de la convocatoria era para acordar el medio ó medios de hacer efectivo el cupo de consumos señalado á esta Villa.

Leida por el Infrascrito Secretario el artº 11 de la Ley y los artº 210 y 236 de la instruccion del impuesto y abierta discusion sobre el particular el particular fue propuesto adoptar el medio de Administracion municipal y reinando en los concurrentes la necesidad de parcear el Sr Presidente propuso que se pasase á votacion el medio propuesto, siendo la votacion nominal se decidio el medio de la Administracion municipal por quince votos contra tres que fueron los del Concejal D. Francisco Ros, y los asociados D. Juan de Alvarez y D Pedro Angli.

Acto seguido se acordo fijar los nueve originales que fija el artº 210 de la Instruccion resolviendo anunciar la subasta por pliego cerrado por espacio de ocho

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

adjudicandose al que ofrezca mejores condiciones. Los pliegos se recibirán hasta el dia veinte y cinco en que se reunirá de nuevo el Ayuntamiento para abrir los pliegos y resolver sobre los mismos.

Sin otro asunto de que tratar se levanta la sesion que despues de leida y hallada conforme la firman los concurrentes de que certifico, este porteta = rociados = Vale =

Rafael Vilar — Juan Vich

Juan March — Jaime Ametller

Juan Bou — José Valmaña

José Vilet — Miguel Bruguera

Agustin Ribas

Juan Garrell — Juan de Abiego

Jaime Bertran — Honorato J. Sanduron

Juan Mas y Coll

Ramon Costa.

José Pages

Pedro Augeli — Juan Font

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.192.195



En la villa de Palamos á veinte y dos Abril de mil ocho-
cientos ochenta y cinco; se reunió el Ayuntamiento en sesion
ordinaria en el Salon de sesiones de la Casa Capitular
bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asis-
tencia de los Señores concejales anotados al margen; de-
clarose abierta la sesion dando lectura al acta ante-
rior que se aprobó

El Sr presidente manifestó que por el Gobierno se ha
bian señalado los dias 3, 4, 5 y 6 de Mayo proximo, pa-
las elecciones de renovacion bienal del Ayuntamiento, y en su
virtud la Corporacion Municipal acordó que el colegio elec-
toral se constituyese en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular

Acto seguido se acordó y aprobó el pago de
una cuenta de veinte y cinco pesetas á favor de D. Juan
Fener Cuntana por gastos de viaje á Gerona y regreso
á los mozos presentados á la Diputacion procedente de
reemplazos anteriores, con cargo al Cap.º 1.º art.º 6
del presupuesto vigente.

Acto seguido y al intento llamado se presentó D.
Joaquin Moret Molinas y D. Jaime Tauler Pijoan, a-
rrendatario y fiador de los Derechos de matadero respec-
tivamente, que en subasta celebrada el dia diez y nueve
del actual le fueron adjudicados al tipo de dos mil qui-
nientas pesetas; D. Jaime Tauler, ha dicho que presta-
ba voluntariamente y sin coaccion de ninguna persona
fianza suficiente para responder del importe de
los derechos de Matadero, presentando como garantía

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

todos sus bienes y obligandose despues hasta hacerla á derecho en el caso de incumplimiento por parte del arrendatario. Siendo el fianza persona de probidad y arraigo el Ayuntamiento le acepta como fiador, debiendo uno y otro firmar la presente acta que tendrá en toda epoca la fuerza y validez de un instrumento público

Seguidamente y con identicas formalidades se presentó D. Francisco Alsina Corrent vecino de esta Villa á quien en subasta pública verificada el dia diez primero del actual le fue adjudicado el suministro del petroleo para el alumbrado publico y demas del Ayunt° para durante el año economico de 1885-86 al tipo de 38 centimos de peseta el litro, quien siendo persona de responsabilidad el Ayuntamiento le acepta eximiendole de presentar fiador y conformandose ambos con lo estipulado, quieren que esta acta tenga el caracter de instrumento público, á cuyo efecto el interesado firma con la Corporacion Municipal.

Acto seguido se acordó y aprobó el pago de esta cuenta á favor de D. Juan Llovera importante de treinta y siete pesetas correspondientes á la reforma del alumbrado verificada en el Salon de sesiones del ayuntamiento con cargo al capitulo 3º art° 3º del presupuesto vigente

Y sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida firman los concurrentes de que certifico

Juan March

Rafael Vilar

Jaime Amettller

Miguel Buenaventura Valmaña

por Joaquim Moret y Jaime Fauler que no saben firmar

Juan Alsina

Manuel Fauler

Juan Ferrer

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria en el Salon de sesiones de la Casa Capitular, convocado con las formalidades que previene la Ley bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Señores Concejales anotados al margen é igual número de contribuyentes, segun lo que previene el artº 11 de la Ley de Consumos en su parrafo 2º al objeto de resolver los medios que puedan adoptarse para hacer efectivo el cupo de consumos señalado á esta Villa; abierta la sesion leida y aprobada el acta anterior el Sr Presidente dijo:

Que en virtud del acuerdo tomado en union del actual por el Ayuntº y contribuyentes se anunció por los medios de costumbre la subasta de los derechos de Consumos con arreglo al pliego de condiciones formado, debiendo de hacer la baja primera del impuesto, y no habiendose presentado pliego cerrado alguno, hasta las seis de la tarde de hoy en que fue el plazo concedido con arreglo al artº 219 de la Instruccion se dio por desierta la subasta

Sentados todos los medios que establece el artº 210 de la Instruccion dio resultado se acordó por unanimidad el repartimiento vecinal, acordando igualmente que se diera cuenta de este acuerdo al Sr Admor de Propiedades é Impuestos de la provincia á fin de que en virtud de lo que previene el artº 11 parrafo 2º de la Ley del Impuesto, pida de que nombre los peritos repartidores que deban proceder á la confeccion del repartimiento vecinal

Y sin otro asunto de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende esta acta que des-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

pas de leido firman los concurrentes de que certifico

Rafael Vilar

Juan March

Juan Boa

José Sibot

José Salvañá

Esteban Casanovas

Miguel Bruguet

José Pagés

Jaime Bertran

Agustin Ribas

Ramon Costa

Honorato G. Sandaro

Juan Mas

Coll

Pedro Anglé

Juan Serra Pons

En la villa de Palamos á veinte y nueve Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayunt° en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D Rafael Vilar y asistencia de los Señores concejales anotados al margen; se declaró abierta la sesion por lectura del acta ultima que se aprobó.

Acto seguido se acordó y aprobó el pago de una cuenta presentada por D. Jose Sabat Roguera importando quince pesetas, respectivas á varios jornales invertidos en el arreglo de parte del Camino Vecinal que de esta villa conduce á Sn Feliu de Guixols con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto vigente.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.192.194

y sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida firman los concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar

Juan March

Jaime Ametller

Jose Palmas

Miguel Bruguera

Juan Tenas

En la villa de Palamos a seis mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntº en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen: declarada abierta esta sesion ordinaria, fue leida el acta anterior que se aprobó.

Acto seguido se acordó y aprobo el pago de una cuenta presentada por D. Juan Bou importando quince pesetas por material de alumbrado, con cargo al artº 2 del capitulo 3º del presupuesto vigente

Se acordó igualmente el riego de las acacias plantadas en el Paseo del faro, cuyo gasto en el proximo año economico se consignara en presupuesto.

Sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesion

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de la que se extiende esta acta que despues de leida firman los Sres concurrentes de que certifico

Rafael Vilar

Juan March

Jaime Arnetller

Jose Calmaña

Miguel Bruguera

Juan Font

En la Villa de Palamos á trece Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunio el ayuntº en sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, declarada abierta la sesion, dióse lectura al acta anterior que se aprobó.

Acto seguido el Sr Presidente despues la lectura de una instancia presentada por el vecino de esta Villa D. Juan Font Alberti, que solicita permiso para practicar obras exteriores en la fachada de la casa de su propiedad sita en la Calle Mayor, la Corporacion Municipal acordo concederle el permiso que solicita, debiendo sugetarse á cuanto prescriben las ordenanzas municipales en materia de construcciones.

Sin otro asunto de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida firman los Sres concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Juan March

Jaime Arnetller

Jose Calmaña

Miguel Bruguera

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Juan Ferrer Sr

En la villa de Palamos ai veinte Mayo de mil ocho cientos ochenta y cinco, se reunio el Ayuntº en sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa-Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Rafael Vilar y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, declarada abierta la Sesion dixo lectura al acta anterior que se aprobo.

Seguidamente el Sr Presidente dio cuenta á la Corporacion Municipal de que se habia presentado por Dª Joaquina Puig, una instancia, solicitando permiso para practicar obras exteriores en la fachada de la casa de su propiedad sita en la calle Mayor nº 53, cual Solicitud fue leida por el suscrito Secretario; el Ayunt acordo conceder el permiso solicitado, debiendo el Solicitante sugetarse á cuanto previene el cap.º 8º de las ordenanzas Municipales

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida firman los Sres concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Juan Marck

Jaime Ametller

José Valmaña

Miguel Bruguera

Juan Ferrer Sr

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamos a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de sesiones de la casa Capitular, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen; declarada abierta la sesion, dióse lectura al acta anterior que se aprobó.

Acto seguido y a propuesta del Concejal D. José Valenzuela se acordó la limpia de la acequia del Molino de Canales en la parte que corresponde al municipio y ordenar á los propietarios colindantes lo verifiquen en la parte correspondiente.

Asi bien se acordo por unanimidad que se proceda desde luego al arreglo de la calle del vapor y parte de la de la Catifa, haciendo que contribuyan al ello como a mas directamente interesados, los comerciantes, y propietarios de carros que se dedican al acarreo de los efectos que se desembarcan en el Puerto. El Sr Presidente dio cuenta de haber remido á unos y otros pudiendo con tal motivo dar seguridad á la Corporacion de que todos contribuiran á la mejora acordada.

A propuesta del Sr Presidente se acordo por unanimidad, dar á D. Augusto Pages y Ortiz vecino de esta Villa un expresivo voto de gracias, por el acto patriotico por dicho Sr efectuado, regalando con destino á la Biblioteca Municipal dos cientos ejemplares de distintas obras. Careciendo esta corporacion de medios con que demostrar el agradecimiento que siente á favor del Sr Pages por su desinteresada oferta no sabe hallar otra forma que lo patentice, que darle oficialmente este voto de gracias, trasmitiendole copia de este acuerdo, para que tenga conocimiento de él.

Igualmente se acordó hacer un llamamiento á todos los vecinos de esta Villa por si gustan ofrecer obras

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.192.193

teca Municipal, recabando de la redaccion del Semanario de Palamos que cooperen á este proposito abriendo en dos columnas una suscripcion á fin de que se publiquen los nombres de los donantes, numero y clase de obras que se ofrezcan; asi como dirijirse á muchos de los escritores Españoles que tienen obras publicadas y en atenta comunicacion manifestarles que esta Corporacion y vecindario recibirá con mucho gusto cualquiera de sus producciones destinadas á esta Biblioteca Municipal.

Se acordó aprobó el pago de una cuenta presentada por D. Francisco Roure, importando veinte y cinco pesetas, por un lote completo de impresos, para las elecciones Municipales, con cargo al artº 7º del Capº 1º del Presupuesto vigente

Sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida firman los concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Juan March

Miguel Bruguera

José Valmaña

Juan Fernandez

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos á Veinte y nueve mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria convocada con las formalidades de la ley en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen; abierta la sesion se dió lectura al acta anterior que se aprobó

Puesto sobre la mesa el proyecto de presupuesto de gasto é ingreso para el proximo ejercicio economico de 1885-86 que despues de examinado fué discutido artículo por artículo y capitulo por capitulo, de los comprendidos en las ocho relaciones de que consta y hallado conforme y arreglado a las necesidades de este Municipio, fué aprobado dicho proyecto de presupuesto fijandolo en trece mil ochocientas ochenta y siete pesetas sesenta y cuatro centimos los gastos, y el de los ingresos ordinarios que asciende á la cantidad de cinco mil setecientas ochenta y seis pesetas veinte y cuatro centimos resultando un deficit de ocho mil ciento una pesetas cuarenta centimos, que se cubren de recursos legales en la forma siguiente: con el diez y seis por ciento sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles cultivo y ganaderia que ascienden á mil ochocientas una pesetas sesenta centimos, con el 18 por ciento sobre las cuotas de la Contribucion industrial que ascienden á Novecientas pesetas, y con el setenta por ciento de recargo sobre el cupo de consumos que importa la suma de cinco mil trescientas noventa y nueve pesetas ochenta centimos, formando en junto un total de 8101'40 cuts que con las 5786'24 pesetas, forman la cantidad exacta de 13.887'64 pts

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

quedando por lo tanto nivelados los gastos con los ingresos, quedando por lo tanto aprobado por unanimidad el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio de 1885-86, sin perjuicio de exponerlo al público en la forma que determinan los art.os 1146 y siguientes de la ley Municipal vigente, para que los contribuyentes puedan presentar las observaciones que consideren convenientes, sometiendolo luego á la aprobacion de la Junta Municipal

Y dijo otro asunto de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida firman los concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Juan March

José Calmaña

Miguel Bruguí

Juan Ferrer

En la Villa de Palamos á seis de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento asociado de la Junta Municipal, en sesion extraordinaria convocada con las formalidades prevenidas por la Ley, en el salon de sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Señores concejales y vocales que figuran al margen declarose abierta la sesion por lectura del acta anterior que se aprobó.

Puesto sobre la mesa el Presupuesto general de

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

presto é ingreso correspondiente al próximo ejercicio económico de 1885-86 en el que aparece una de legencia que acredita su permanencia al público por espacio de quince días, sin que en dicho término se hayan presentado reclamaciones contra dicho presupuesto, el Sr Presidente manifestó que procedía que por la Junta Municipal se pasase desde luego á su examen y aprobación caso de conformidad.

Se designaron á D. Salvador Bonet y D. Pedro Blanco Canet que constituyeron la comisión de examen, verificado lo cual, manifestaron hallarle conforme en todas sus partes, y arreglado á las necesidades de este Municipio, proponiendo á la Junta Municipal su aprobación definitiva

Leído artículo por artículo y capítulo por capítulo, á fin de que los Señores concurrentes, quedasen enterados de todas sus circunstancias, dieron unanimemente su conformidad tanto por lo que respecta á los gastos, como los ingresos ordinarios y recursos legales para cubrir el déficit, acordando por unanimidad aprobar dicho presupuesto, importando los gastos la cantidad de tres mil ochocientas ochenta y siete pesetas sesenta y cuatro céntimos é igual cantidad los ingresos, comprendiendo los recursos legales para cubrir el déficit acordando igualmente se remita dicho presupuesto á la aprobación del Sr Gobernador Civil de la Provincia

Sin otro asunto de que tratar se levantó la Sesión de la que se extiende esta acta que después de leída y hallada conforme la firman los Señores componentes del Ayuntº y Junta

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.192.192

Municipal de que certifico.

Rafael Vilar

Juan March

José Palmaña

José Pibot

Miguel Bruguí

La Junta Municipal

Por D. Esteban Montaner y por mi

Salvador Borell

Agustin Camón.

Pedro Blanco Canet

Pedro Casademont Berga

Juan Ferrer Serés

En la villa de Palamos á diez Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Señores concejales anotados al margen; declarada abierta la sesion se leyó el acta anterior que se aprobó.

Seguidamente y pasando al despacho de los asuntos pendientes se acordó y aprobó el pago de una cuenta presentada por D. Jaime Ventura, importando veinte y seis pesetas por jornales y materiales invertidos en terraplena

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

la calle de Cervantes, con cargo al Cap.º 1º art.º 7º del presupuesto vigente.

Otra cuenta á D. José Corsellas importando diez pesetas por transporte de tierra destinada á terraplenar la mencionada calle con cargo al Cap.º 1º art.º 7 del propio presupuesto.

Otra cuenta á D. Narciso Rovira que asciende á diez y siete, importe del transporte de tierra destinada á terraplenar la misma calle de Cervantes con cargo al propio Cº y artº del presupuesto vigente.

Otra cuenta á D. Joaquin Vilanova importando doce pesetas cincuenta céntimos por la limpia de la acequia del Molino de Cals, con cargo al artº 5º capº 5º del propio presupuesto.

Se acordó expedir á D. Joaquin Peinamaria libramiento de cincuenta pesetas para mobiliario destinado al Juzgado Municipal con cargo al Capº 1º artículo 5 del presupuesto vigente.

Igualmente se acordó expedir á D. José Artigas libramiento de cuatrocientas cuenta veinte y una pesetas treinta y cuatro céntimos para completar la cantidad de 841'34 pesetas consignadas para la línea telegrafica con cargo al Capº 9º artº 12 del propio presupuesto.

Sin mas asunto de que tratar se levantó la sesion de la que se redacta esta acta que despues de leida firman los Sres Concejales concurrentes de que certifico

Rafael Vilar — Juan March

Miguel Bruguera — José Calmaña

Juan Ferrer

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamos á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco: en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento, se reunió la corporacion Municipal en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen: declarada abierta la sesion se dió lectura al acta anterior que se aprobó.

Acto seguido se acordó por el Ayuntamiento, que con motivo de la festividad de San Juan, fiesta Mayor de esta Villa, y segun costumbre establecida, se satisfagan sus haberes á todos los empleados del Ayuntº y demas atenciones del cuarto trimestre

Seguidamente se acordó y aprobó el pago de una cuenta presentada por D. Jaime Chuetllen importando siete pesetas ochenta y un centimos por material de secretaria con cargo al Cº 1º art º 2º del actual presupuesto.

Igualmente se acordó y aprobó el pago de otra cuenta presentada por D. Ramon Casanovas importando veinte y tres pesetas, por arreglo de las cosas y de las aceras de la plaza de la Murada con cargo á Suprenistos de 1884-85.

Asi bien se acordó y aprobó el pago de otra cuenta presentada por Dª Cecilia Matas, importando setenta pesetas por un tapete y cortinaje para el Salon de sesiones del Ayuntº con cargo al capº 1º art 5º de 1884-85.

Se aprobo y acordó el pago de otra cuenta presentada por D Juan Ferrer Secretario de la corporacion, importando treinta y ocho pesetas, á que ascienden los socorros dados durante el Año 1884-85. á los pobres transeuntes que se han presentado con despacho especial del Sr Gobernador Civil con cargo al Capº 5º art º 4º del actual presupuesto.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que des-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

pues de leida y hallada conforme la firman los
dos Concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar

Juan March

Miguel Bruguè

José Palmaña

Juan Ferrer Ferro

En la Villa de Palamos á veinte y cuatro Junio
de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el
Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de
sesiones de la Casa Capitular bajo la presi-
dencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asisten-
cia de los señores concejales anotados al margen
abriose la sesion por lectura del acta anterior
que se aprobó.

Acto seguido de acordo y aprobo el pago de la
cuenta presentada por D Francisco Albosa, respec-
tiva al petroleo consumido durante el ultimo tri-
mestre de este año que asciende a 464 litros impor-
tando doscientas veinte y siete pesetas treinta y seis
centimos con cargo al artº 2º del 6º 3º del presu-
puesto vigente. Acordo el pago del 1º trimestre Gaceta agricul

Sin otros asuntos de que tratar se levanto la se-
sion de la que se estiende esta acta que despues
de leida firman los los concurrentes de que certifico

Rafael Vilar

Juan Ferrer Ferro

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.023.340

8ª CLASE AÑO 1885 COLON 4 PESETAS

En la Villa de Palamos á primero Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Señores concejales anotados al margen entre los cuales figuran los que en el dia de hoy cesan en el desempeño de sus cargos, concejales que continuan formando parte del Ayuntamiento y los nuevamente elegidos para reemplazar las vacantes que dejan los primeros, para la posesion é instalacion del Ayuntamiento que hoy entra en el ejercicio de sus funciones administrativas.

El Sr Presidente manifestó que en virtud de lo que prescribe el artº 52 de la vigente ley municipal instalaba en sus puestos y cargos á los Señores que han sido elegidos al efecto. Acto seguido ha abandonado el sillon presidencial, retirandose del local con los demas Señores concejales salientes.

Constituido de nuevo el Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Ramon Coll que fue el que en la eleccion alcanzo mayor número de votos se procedió á la eleccion de Alcalde por medio de papeletas que los Señores concejales fueron depositando en la Urna destinado al efecto. Terminada la votacion el Presidente ha sacado las papeletas de la urna una á una leyendo en alta voz su contenido dando el resultado siguiente. Julio Na-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cante - Ramon Erill - Loilo Nacente - una papeleta en blanco Loilo Nacente. Loilo Nacente Loilo Nacente. Loilo Nacente

Proclamado por el Sr Presidente interino el resultado de la votacion el elegido D Loilo Nacente fué proclamado, pasando desde luego a ocupar la presidencia, despues de haber recibido las insignias de su cargo.

Acto seguido se ha procedido á la eleccion del primer teniente en la misma forma y órden practicado en la votacion de alcalde: verificado el escrutinio ha resultado con diez votos D. Juan March y el Sr Presidente ha proclamado el resultado, haciendo entrega al elegido del baston de mando que como el cetro de la Alaba sobre la mesa.

Seguidamente se procedió á la eleccion del segundo teniente de Alcalde con el mismo orden y formalidades habiendo resultado con cinco votos D. Enrique Marques el cual recibio del Sr presidente las insignias de su cargo, proclamandole desde luego para el que ha sido elegido.

Acto seguido se nombró por el Ayuntamiento y por unanimidad a D. Ramon Erill para que con el caracter de procurador Sindico represente á la Corporacion en todos los juicios que deba sostener en defensa de los derechos del Municipio y censure y revise todas las cuentas y presupuestos locales en la forma que determina el parrafo 2º del artº 56 de la vigente ley Municipal

Leido por el secretario el artº 57 de dicha ley y segun lo prescrito en el mismo se

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

acordó por unanimidad celebrar una sesion ordinaria todos los miercoles de cada semana á las ocho de la noche

Terminada esta Sesion mandó levantar la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los concurrentes de que certifico.

Zoilo Nacente — Juan March — Enrique Marqués

Ramon Trill — Esteban Casanovas

José Palmaña — Antonio Rubau

Juan Ginesta — Juan Bou

Juan Ferrer Sois

En la Villa de Palamos á primero de Julio de mil ocho cientos ochenta y cinco, constituido el Ayuntamiento en Sesion ordinaria, en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D Zoilo Nacente y asistencia de los Señores concejales anotados al margen, se leyo el acto anterior que se aprobó.

Enseguida el Suscrito Secretario dió lectura al artº 60 de la Ley Municipal y de conformidad al mismo el Sr Alcalde propuso que para el mejor servicio publico sera conveniente dividir la corporacion en cuatro comisiones Permanentes, una de Hacienda otra de Matadero, otra de Obras publicas, otra de Beneficencia é instruccion pública y alumbrado; y estando conforme la Corporacion se procedio á los nombramientos, resultando

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

elegidos para la comision de Hacienda D. Juan March D. Juan Bou y D Ramon Trill Matadero D Enrique Marques D. Ramon Trill y D. Antonio Ribas Obras públicas, ornato y Policia D. José Valmaña D Juan March. y D. Esteban Casanovas. Beneficencia alumbrado é Instruccion Publica D Enrique Marques D. Juan Ginesta y D. Miguel Bruguè

Seguidamente se votó por unanimidad á D Juan Bou, para el cargo de Regidor interventor á D. Miguel Bruguè con el recaudador de los arbitrios Municipales establecidos en la Riera via publica por ocupacion de sitios de venta.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida y hallada conforme, la firman los Señores concejales presentes de que certifico.

Josè Macaya — Juan March.

Enrique Marquès — Ramon Trill

José Valmaña — Esteban Casanovas

Juan Ginesta — Antonio Ribas — Juan Bou

Juan Ferrer Sans

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.192.191



En la Villa de Palamos a ocho Julio mil ochocientos ochenta y cinco. Se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Leido Nacente y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen; declarose abierta la sesion por lectura del acta anterior que se aprobo.

El Sr Presidente dispuso que por el Secretario se diese lectura al Cap.º III de la Ley Municipal vigente, y especialmente el Art.º 98 que trata de la asistencia á las sesiones ordinarias y extraordinarias por los Sres Concejales, acordandose por unanimidad se aplique la multa que previene la escala del repetido Art.º 98, á todo aquel que no acredite en legal forma su falta de asistencia, exceptuando de este acuerdo al Concejal D. Esteban Casanovas por disfrutar esta dispensa en el Artículo anterior

A propuesta del Concejal D. Ramon Sitll y en virtud de la situacion anormal en que se hallan la mayoria de las provincias españolas de acuerdo por unanimidad que mientras dure la epidemia reinante la Corporacion quede constituida en Comision permanente de Policia.

El Sr Presidente dispuso que por el Secretario se diese lectura de un bando de Policia redactado en Secretaria, que reuniendo cuantos requisitos son indispensables para el ramo de Policia, se aprobo por unanimidad acordando dejar vigente, todos los

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

publicados hasta la fecha asi como que al publicar se dicho bando se haga saber á los vecinos que an en toda su fuerza y vigor las ordenanzas Municipales vigentes.

Vista y propuesta por el concejal D. Antonio R la necesidad de mejorar las condiciones del Matad se acordó que la comision se encargara de pre sentar el plano de reforma en la proxima sesion.

Se presento por el Inspector de Carnes un Proyec to de reforma de Reglamento del Matadero, acordan dose por unanimidad pasarse á la Comision res pectiva para que emitiese informe.

Sin mas asuntos de que tratar se levan ta sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida forman los Sres Concejales pre sentes de que certifico.

Enrique Marqués
Doilo Nacente
Juan March
Juan Ginesta
Esteban Casanovas
José Palmada
Ramon Coll
Antonio Riba
Miguel Bo
Juan Ferrer Sus

En la villa de Palamos á doce Julio de mil ocho cientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, en el Salon de sesiones, y hora de las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Doilo Nacente, y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, concurriendo previamente convocados, los cuaren ta Mayores contribuyentes, de este Distrito municipal; declara da abierta la sesion, leida y aprobada el acta anterior el Sr Presidente manifesto.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Que la Junta local de Beneficencia y Sanidad le habia propuesto la necesidad de arbitrar recursos para atender á las necesidades de limpieza general y desinfeccion de focos insalubres; que para llevar á efecto las medidas Sanitarias reclamadas por las autoridades superiores era indispensable reunir los fondos indispensables, de que carecia el Ayuntamiento; para justificar esta necesidad dispuso que el infrascrito Secretario diese lectura de las últimas disposiciones Sanitarias emanadas de las autoridades superiores; añadió luego que era preciso hacer frente á la crisis Sanitaria, para precaverse de una invasion colerica, y que para ello suplicaba que si alguno de los concurrentes conocia algun medio para realizarlo, que lo pusiera de manifiesto.

Hizo uso de la palabra D. Miguel Mata quien en nombre propio y en el de varios concurrentes, declinaban el Sr Presidente sus facultades, para que arbitrase recurso en una forma, para cuya realizacion fuese necesario poco tiempo, y el Sr Presidente dispuso que el Suscrito Secretario diese cuenta de sus proposiciones respecto á este punto, quien lo hizo en la forma siguiente

"Es necesario arbitrar recursos para precaver la contraccion de una epidemia, para el desgraciado caso de ser invadidos por el cólera. En el Presupuesto Municipal elevado á la aprobacion de la Superioridad no figura cantidad alguna destinada á este objeto. Puede hacerse un empréstito voluntario reintegrable por revision del presupuesto actual, ó consignandolo en el proximo de 1886-87. Este puede cubrirse en la forma que se expresara. La vigente Ley de Consumos autoriza á los municipios cargar el 100 por 100 sobre el cupo de consumos

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

este año solo se ha hecho uso del 7o por, de manera que se han economizado á los contribuyentes la cantidad de 2.114'20 pesetas. Esta Suma puede considerarse como suficiente para atender á las urgentes, medidas sanitarias que deban tomarse.

De conformidad todos los concurrentes, con lo propuesto por el Sr Presidente, sin discusion y por unanimidad de acuerdo abrir un empresito voluntario reintegrable en este ó en el proximo ejercicio, recargando al cupo de consumos el 100 por 100 que autoriza la ley

Los Sres Ruben Hijos de G. Matas. Artigas y Matas D. Miguel manifestaron que si no se cubria la cantidad necesaria ellos juntos ó cada uno por separado cubririan la suscripcion y que se ponian incondicionalmente á su lado.

El Sr Presidente dio á dichos Sres en nombre propio y en el de la corporacion, asi como á todos los concurrentes por haber tan generosamente secundado su proyecto y respondido á su llamamiento, un espresivo voto de gracias.

Y sin otro asunto de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende esta acta que firman los Sres concurrentes de que certifico.

Pablo Marcet — Juan March — Enrique Marqués

Juan Ginesta — Estevan Casanovas

José Valmaña

Ramon Trill — Antonio Rubas — Miguel Grau

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.199.198



En la villa de Palamos á quince Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular en Sesion ordinaria, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Lelio Nacente y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen; declarada abierta la Sesion dióse lectura al acta ultima que se aprobó.

Acto seguido y pasando al despacho de los asuntos pendientes, el Suscrito Secretario dió lectura á una Solicitud presentada por Dª Teresa Mata y Boñet para practicar obras interiores en una casa de su propiedad sita en la calle de Anselles, siendole concedido el permiso solicitado, debiendo atemperarse para ello á cuanto prescriben las ordenanzas municipales en materia de construcciones y á la linea que le señalará la Comision de Obras del Ayuntamiento

El Concejal D. Juan Gineta manifestó la necesidad que consideraba tenia el Municipio de nombrar un fiel-almotacen, para el repeso de los efectos ó generos que expenden las tiendas de toda clase de esta villa, manifestando al propio tiempo que entendia que era el medio mas viable para poder alcanzar el resultado que se habia propuesto la Corporacion al adoptar tal medida. Puesta discusion la proposicion del Sr Gineta, no fue acepto por la Corporacion acordando que continuase prestando este servicio la Comision permanente de Policia

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

La Comision especial de Mortadeo leyendo un plano de reforma de aquel edificio publico acompañando un presupuesto, pliego de condiciones facultativas, y pliego de condiciones economico-administrativas, que fueron leidas de orden del Sr Alcalde, por el Suscrito Secretario; examinado por todos los Sres Concejales el plano y enterados de todas las circunstancias expuestas en la memoria presupuesto, plano y pliego de condiciones y hallado todo conforme, fue aprobada por unanimidad la reforma propuesta disponiendo que se anuncie la subasta para el dia 22 del actual á las nueve de la noche, debiendo esta verificarse en publica licitacion y por pujas á la llana, adjudicandose al mas beneficioso postor.

Y sin otro asunto de que tratar se levanto la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida firman los Sres concurrentes de que certifico.

Boilo Nacente

Ramon Coill

Juan Bou

Enrique Marquez

Antonio Orbes

Jose Salmonia

Juan Ginesta

Juan Fenas

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamos a diez y ocho Julio de mil ocho cientos ochenta y cinco. Se reunio el Ayuntamiento en sesion estraordinaria convocada con las formalidades prevenidas en la ley Municipal, en el Salon de Sesiones del Ayuntamiento, con asistencia de los Sres Concejales anotados al margen presidiendo el Sr Alcalde D Jroilo Macaya; abierta la Sesion leida y aprobada el acta anterior el Sr Presidente dispuso que por el Infrascrito Secretario se diese cuenta y lectura de una circular de 29 de Junio inserta en el Boletin Oficial de 8 del actual por la que se dispone la inmediata revision del presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio economico, y debiendo este revisarse por ser en virtud de las disposiciones vigentes pues susceptible de alguna reforma, se paso dicho presupuesto a la Comision especial de Hacienda, que han devuelto dicho documento, proponiendo modificarlo, bajo el siguiente proyecto.= Debiendo segun Real orden Circular del Ministerio de la Gobernacion de veinte y nueve de Junio ultimo procederse á la revision del presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio economico, la Comision de Hacienda que suscribe, despues de un minucioso examen comprende que el presupuesto municipal ordinario para 1885-86, es susceptible de las siguientes reformas = "Presupuesto de Gastos = Capitulo quinto = debe consignarse art° 5° doscientas catorce pesetas treinta centimos = Art° 8 Para atenciones de Sanidad como son fumigaciones y demas necesario para precaverse del Cólera dos mil noventa y nueve pesetas, sesenta centimos = Con este aumento en los gastos el deficit seria de 1041'60 que se cubriria en la forma siguiente = Presupuesto de Ingresos = Capitulo 9° = El art° 3° que dice = "Por el 70 por

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cuento de recargo sobre el impuesto de Consumos cuyo cu
po es el de 7714 Pesetas = 539'80 = Debe decir por el 100 p
100 de recargo sobre el impuesto de Consumos, concepto
do que el cupo señalado á esta Villa. sea el actual que
es de 7714 pesetas ... = 7714 pesetas. De forma que con estas
variaciones obtenemos dos mil trescientas catorce pese
tas de aumento en los gastos é igual cantidad de au
mento en los ingresos por recursos legales, y obtenemos
el siguiente = resumen = Importan los gastos —
16,201'84 pesetas = Importan los ingresos ordinarios 5786'24 pe
setas, importan los recursos legales para cubrir el deficit
10,415'60 pesetas, siendo el total de ingresos 16,201'84 pe
cantidad igual á la de los gastos = Juan Marcé =
Juan Bou = Ramon Brill

Leído y examinado el anterior proyecto de reforma y hallado conforme, la Corporacion Municipal por unanimidad lo aprueba en todas sus partes fijando dicho en 16201'84 ptas los gastos é igual cantidad los ingresos.

Desde luego se acordo fijar dicho presupuesto reformado al publico en Secretaria por cuatro dias como esta prevenido, y someterlo pasado dicho termino á la aprobacion de la Junta Municipal.

Y sin otro asunto de que tratar se levanto la sesion, estendiendo esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los concurrentes de que certifico.

Emilio Vacente

Juan Ginesta

Juan Bou

Ramon Brill

Antonio Ribas

Enrique Marqués

José Valenciano

Juan Ferrer

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.199.200



En la villa de Palamós á veinte y dos de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Loilo Nacente y asistencia de los Señores Concejales anotados al margen: abierta la sesion en la Salon de la Casa Capitular se leyó el acta ultima que se aprobo.

Segun se acordó en la sesion de quince del actual se procedió á la subasta anunciada, para llevar á efecto la reforma del matadero público de esta Villa, para lo cual el Sr Presidente concedió treinta minutos de termino, y no presentandose postor, se dio por desierta la subasta.

Acto seguido y examinado el expediente se acordó por unanimidad reformar el pliego de condiciones economicas ó aumentar los tipos si asi la comision lo considerara conveniente, interviniendo en tal caso el facultativo ó Maestro de Obras del Ayuntº D Pablo Simon.

Y sin otro asunto de que tratar se levanto la sesion de la que se redacta esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los concurrentes de que certifico.

Loilo Nacente Juan March

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ramon Erill Antonio Ribes

José Palmaña Miguel Bruguié

Juan Ginesta Juan Bou

Enrique Marqués

Juan Ferrer Pons

En la Villa de Palamos à vinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco; se reunio el Ayuntamiento asociado de la Junta Municipal en sesion estraordinaria convocada con las formalidades prevenidas por la Ley en el Salon de sesiones de la casa Capitular bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Teodoro Vacante y asistencia delos Señores concejales y vocales que figuran al margen; declarada abierta la sesion dióse lectura al acta de la sesion anterior que se aprobo.

Acto seguido el Señor presidente puso sobre la mesa el presupuesto Municipal ordinario para el actual egercicio economico en el cual consta una deligencia que acredita su permanencia al público por espacio de cuatro dias sin que en dicho término se hayan presentado reclamaciones contra dicho presupuesto revisado por el Ayuntamiento en sesion de diez y ocho del corriente mes, en cumplimiento de lo prevenido en circular de veinte y nueve de Junio inserta en el Boletin oficial de ocho del corriente. El Sor Presidente manifestó que procedia que por la Junta Municipal se pasase á su revision y exámen de la reforma introducida en dicho documento por la Corporacion Municipal. Se designaron á D. Agustin Tamos y D Pedro Casademont que constituyeron la comision de exámen verificado lo cual, manifestaron ser de imprescindible necesidad la reforma introducida hallandolo todo conforme y arreglado á las necesidades de este Municipio,

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

por todo lo cual proponen á la Junta su aprobacion definitiva
Leido articulo por articulo y capitulo por capitulo y parti-
cularmente el capitulo quinto articulos 5.º y 8.º del presu-
puesto de gastos y el capitulo 9.º articulo 3.º del presupuesto
de ingresos cuales capitulos y articulos ultimamente mencio-
nados son los que comprenden la reforma introducida en el pre-
supuesto de que se deja hecha mencion, y enterados los señores concur-
rentes de las circunstancias que concurren en dicho presupuesto
dieron unanimamente su conformidad tanto por lo que respecta
á los gastos como los ingresos ordinarios y recursos legales para
cubrir el deficit, acordando su aprobacion aprobar dicho pre-su-
puesto importando los gastos la cantidad de diez y seis mil
doscientas treinta pesetas ochenta y cuatro centimos é igual
cantidad los ingresos, comprendiendo los recursos legales para
cubrir el deficit acordando igualmente se remita este á la
aprobacion del Sor Gobernador Civil de la provincia.
Sin mas de que tratar se levantó la sesion de la que se
estiende esta acta que despues de leida y hallada conforme
la firman los tres componentes, el Ayuntamiento y Junta munici-
cipal de que certifico.

Pedro Vicente — Ramon Vill — Antonio Ribas

Miguel Bruguera — José Palmaña

Juan Ginesta — Juan Boix

Enrique Marquet

Juan Ferrer

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos a dos agosto de 1885 en el salon de sesiones del Ayunt.o se reunieron bajo la presidencia del Sr Alcalde los Señores que componen la Corporacion Municipal cuyos nombres figuran al margen con asistencia de D. Narciso Capis Cura-parroco que concurrio con los libros parroquiales que puso de manifiesto. El Sr Presidente declaró abierta esta sesion publica y dispuso que por el Secretario se diera lectura del Cap.o 4.o de la Ley de Reemplazo y reclutamiento del ejercito de 11 Julio último 26, 27, 28 30 y 32 de la misma Ley y Circular R.O de 13 de Julio, Practicado asi y puesto de manifiesto los libros parroquiales el padron general de vecinos y la lista formada en virtud de lo que previene el art.o 27 de la Ley, se procedió a verificar el alistamiento para el servicio militar de todos los mozos que cumplan 19 años desde el primero de Enero al 31 de diciembre de este año, que son los designados por la nueva ley comprendiendo asi mismo a todos los mozos casados ó viudos con hijos que excediendo de la edad indicada sin haber cumplido la de 40 años no lo fueron por cualquier motivo en ningun alistamiento ni sorteo anterior dando esta operacion el resultado siguiente

Nos	Nombres y Apellidos	Nombre de los Padres		Fecha del Nacimiento	Naturaleza Pueblo	Provincia	Residencia
1	Rafael Ros Bexidor	Francisco	Rafaela	Julio 1866	Mcala	Caceres	"
2	Antonio Subira Salomó	Andres	Felipa	15 Setiembre	La Bisbal	Gerona	"
3	Narcis Serra Oliver	Juan	Francisco	7 Enero 66	Palamos	"	"
4	Emilio Cauler Paraly	Juan	Gracia	21 "	"	"	"
5	Emilio Servia Suris	Jaime	Maria	1.o Febrero "	"	"	"
6	Zoilo Rado Estarit	Salvador	Bernarda	1.o Abril "	"	"	"
7							

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.199.199



Francisco	Oliver	Sires	Juan	Francisca	14 Mayo 886	Palamos	Gerona	Palamos
Rosendo	Capella	Mercader	Juan	Beatriz	25 Setiembre	"	"	"	"
Luis	Cros	Simon	José	Clara	14 "	"	"	"	"
Francisco	Vila	Fontanella	Rosendo	Catalina	8 Octubre	"	"	"	"
Juan	Camps	Premeda	Juan	Catalina	21 Nbre	"	"	"	"
Viriato	Massanet	Canó	Celestina	Rosa	16 Dbre	"	"	"	"
Hermenegildo	Poch	Palli	Jaime	Luisa	5 Abril	"	"	"	"

Y no resultando otros mozos que deban incluirse en este alistamiento se dió por terminado el acto acordandose que sin levantar mano se saquen las copias necesarias para fijarlas en los sitios de costumbre.

Y ultimamente que se convoquen por edictos á todos los mozos, interesados, padres tutores y curadores, amos parientes y demas para que concurran el Domingo dia 9 del actual al acto de rectificacion del alistamiento, sin perjuicio de la cita personal por papeletas duplicadas como esta prevenido, firmando esta acta los Sres Concejales y cura-parroco de que certifico.

José Nacente — Antonio Ribas Rt. — Ramon Trill

Juan March — Antonio Ribas — José Batlonaña

Miguel Bruguera — Juan Ginesta

Enrique Marqué — Juan Ferrer Ruiz

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en Sesion ordinaria en el Salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Alcalde D. Loilo Nacente y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, declara abierta la sesion se leyó el acta anterior que se aprobó.

Seguidamente la Comision de Matadero por mision del Concejal D. Ramon Trill manifestó que no presentaba la reforma del plano y demas cuya comision les estaba confiada, por faltar algunos detalles de importancia, dejando este asunto para ser resuelto en la proxima sesion ordinaria

Acto seguido se acordo por unanimidad ordenar á los propietarios, colonos, y arrendatarios de los terrenos limitantes con las acequias del molino de Corley y vieja vella para que dentro el término de tres dias dejen limpia la parte respectiva y en buen estado de saneamiento los cauces de dichas acequias, bajo la multa de 15 pesetas en caso de incumplimiento.

Y sin mas de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los Sres concurrentes, de que certifico

Loilo Nacente

Juan March

José Palmaño

Antonio Nibas

Juan Ginesta

Juan [illegible]

Ramon Trill

Enrique Marquet

Juan Ferrer

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos á nueve de agosto de mil ocho cientos ochenta y cinco; en el salon de Sesiones del Ayuntamiento siendo las diez horas de la mañana se reunió la Corporacion Municipal en sesion pública bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Lorlo Nacente y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen; declarada abierta la Sesion por el Sr Presidente se dió lectura al acta anterior que se aprobó.

El Sr Presidente manifestó dar cuenta y lectura del expediente primitivo de alistamiento de mozos para el nuevo reemplazo del año actual, lo cual practicó el infrascrito Secretario: Seguidamente se procedió á dar lectura delos art.os del 47 al 54, del cap.o 5.o, de la ley de 11 de Julio último; despues de verificado, el Sr Presidente invitó á los mozos presentes, sus padres, tutores, curadores y parientes en defecto de estos, amos ó apoderados, á que expusieran las reclamaciones que tuvieran por conveniente, y leido el alistamiento cuyas copias han sido publicadas en la forma prevenida, dió el resultado siguiente

Rafael Ros Prats ausente sin reclamacion
Antonio Subirá Salano presente sin reclamacion
Narcio Serra Oliver, debe ser excluido por hallarse inscrito como voluntario de marineria en las listas de inscripcion de esta Comandancia de Marina, segun aparece en la relacion remitida á estas oficinas por el Sr Comandante de esta plaza, y el ayunt.o sin oposicion acordo excluirle.
Emilio Aulet Parals presente sin reclamacion
Emilio Serra Suris presente sin reclamacion
Lorlo Rode Estarit ausente sin reclamacion
Domingo Marti Ferrer presente sin reclamacion

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Francisco Oliver Cires ausente su reclamacion
Rogendo Capella Mercader presente su reclamacion
Luis Cros Simon presente su reclamacion
Francisco Vila Fontanella presente su reclamacion
Juan Camos Premeda presente su reclamacion
Venato Mazanet Canè ausente su reclamacion
Hermenegildo Pich Palli presente su reclamacion

Y no habiendo mas reclamaciones que resolver se dió por terminado el acto levantandose la presente acta que despues de leida y hallada conforme la firman los Sres Concejales presentes de que certifico

Pedro Vicente — Juan March — Ramon Coll
Antonio Rubes
Juan Gironella
Jose Valmaña
Esteban Casanovas
Enrique Marquez
Juan Bou
Juan Ferrer Leon

En la Villa de Palamos á doce de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco se reunio el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Lucio Vicente, y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen: declarada abierta la sesion dióse lectura del acta anterior que se aprobo.

Puesto sobre la mesa el nuevo proyecto de reforma del matadero público de esta Villa y pliego de condiciones facultativas, y examina-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.192.190



do detenidamente, el plano y pliego de condiciones mencionados, por todos los individuos del Ayuntamiento, que hallado conforme por lo que respecta á la cuestion de detalles, pero excesivo el corte de las obras proyectadas por lo que se abrio discusion sobre el particular, no consiguiendo poder llegar á un acuerdo definitivo, para llevar á cabo la construccion inmediata de la obra en cuestion.

El concejal D. Ramon Trill haciendo uso de la palabra manifestó que consideraba de urgente necesidad la reforma de aquel establecimiento publico pues que en el estado actual, acusa un foco de infeccion permanente, y que toda vez que se considera imposible llevar á cabo la reforma general, se hiciese solo en la parte actual toda vez que el corte es escasivamente inferior al corte de lo proyectado. Conforme la corporacion con lo anteriormente propuesto, se acordo que el maestro de obras formase un pliego especial de condiciones que solo comprenda la reforma de lo actualmente construido, y se le presentase lo mas brevemente posible

Dijimos de que tratan. A seguido la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida y hallada conforme firman todos de que certifico.

Isidro Vacente

Juan March

Ramon Trill

José Valmaña

Enrique Margarit

M. Bonegre

Juan Finestra

Juan Bou

Juan Ferrer

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos a diez y nueve Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D Lucio Vicente y existencia de los Sres Concejales anotados al margen: declarada abierta la sesion dose lectura al acta de la última celebrada que se aprobó.

Seguidamente se puso sobre la mesa el proyecto de reforma del Matadero, mandado hacer se resolvió por acuerdo de doce del actual, pasado desde luego la Comision especial á examinarlo y hallandolo conforme para las necesidades del momento proponen á la Corporacion Municipal su inmediata aprobacion importando el presupuesto de conservacion y reparacion de lo actualmente construido la cantidad de 942 pesetas veinte y cinco centimos.

Examinado de nuevo por el Ayuntamiento, se acepto la reforma por unanimidad y considerando que la reforma es de urgente necesidad, se acordó que sin levantar mano se anuncie la subasta por pliego cerrado por espacio de cuatro dias que comprenda desde el dia 22 al 26 del actual á las 8 de la noche, permaneciendo al público en Secretaria por dicho espacio de tiempo los pliegos facultativos y economicos y planos aprobados.

Seguidamente y en virtud de lo prevenido en circular de la Administracion de Hacienda de la provincia, inserta en el Boletin Oficial

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

nº 95 de este año se acordó convocar á todos los cosecheros, vendedores y comerciantes, de aguardientes vinos y licores á fin de que, en virtud de lo que previene el artº 220 de la Instrucción de Consumos vigente, se agremien los tratantes en las especies indicadas debiendo hacerles presente que deben encabezarse por la cantidad de 3063 pesetas que es la que se computa que les corresponde con arreglo á la tarifa primera del Presupuesto y el artº 5º de la Ley á la cual deberán añadir los recargos autorizados

Y dijo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los concurrentes de que certifico.

Zoilo Valiente
Juan March
Ramon Vall
José Calmaña
Antonio Ribas
M. Bruguè
Juan Bou
Juan Ginesta
Enrique Marquès
Juan Ferrer Pino

En las Casas Consistoriales de la Villa de Palamos á veinte y dos Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco siendo las diez horas de la mañana se reunió el Ayuntamiento en sesion pública convocada con las formalidades de la Ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Zoilo Valiente

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

y asistencia de los Señores concejales anotados al margen; declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente se dió lectura al acta anterior que se aprobó.

El Sr Presidente mandó dar cuenta y lectura del espediente general de alistamiento de mozos para el segundo reemplazo del año actual para el reclutamiento del ejercito, lo cual practicado fueron Secretario; seguidamente se procedió á dar lectura del Capº 5º de la Ley y de las listas formadas en cumplimiento de lo que previene el artº 54 y verificado en la forma ordenada se dió lectura al R. D. de 13 de Julio ultimo inserto en el Boletin oficial de la Provincia nº 87 de este año.

Verificado asi el Sr Presidente manifestó á los concurrentes que podian presentar las reclamaciones que tuvieren por conveniente relativas al alistamiento y al alistamiento rectificado, toda vez que en este acto se iba á proceder al cierre definitivo del mismo.

Acto seguido se presentó el mozo Isidro Calet Parals manifestando que le correspondia formar parte del actual alistamiento, por hallarse comprendido en el párrafo 1º del artº 40 y regla 1ª del artº 43 y el ayuntamiento acordo que se le incluyera al alistamiento.

Y no habiendo mas resoluciones que tomar sobre las listas rectificadas se acordo cerrarlas definitivamente dando el resultado siguiente.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.199.194

Numero uno Rafael Ros Prats
Numero dos Antonio Subirá Salsench
Numero tres Emilio Cauler Parals
Numero cuatro Emilio Serrá Suris
Numero cinco Emilio Radó Estarit
Numero seis Domingo Mora Formells
Número siete Franco Olivez Ciriés
Numero ocho Rosendo Capellá Mercader
Numero nueve Luis Cros Simon
Numero diez Francisco Vila Fontanella
Número once Juan Camó Pruneda
Numero doce Viriato Masanet Canó
Numero trece Hermenegildo Pons Pallí
Numero catorce Isidoro Cubet Parals.

De cuya lista se sacarán las copias correspondientes firmandolas los individuos del Ayuntamiento sin sufrir ya mas alteracion.

Terminado el acto se levanto la sesion, leyendo esta acta que hallada conforme la firman los Sres Concejales presentes de que certifico

Emilio Radó Estarit — Juan March Ramon Vilà
José Palmada — Antonio Ribas
E. Borrell — Enrique Marqués
Juan Bou — Juan Ginesta
Juan Ferré Sais

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamós á veinte y dos Agosto de mil novecientos ochenta y cinco en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular siendo las nueve de la noche se reunió el Ayuntamiento previamente convocado, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Isidro vacante y asistencia de los Sres concejales anotados al margen, declarada abierta la sesión dióse lectura al acta última que se aprobó.

El Sr Presidente dispuso que por el suscrito Secretario se diese lectura de una circular de la Administración de Hacienda de la Provincia inserta en el Boletín Oficial número 100 correspondiente al día veinte y uno del actual por la cual se dispone que se proceda á realizar la cobranza del primer trimestre del impuesto de Consumos con sujeción al repartimiento aprobado del año anterior en la forma que autoriza el artº 266 de la instrucción vigente sin perjuicio de verificar las indemnizaciones correspondientes al verificar el cobro del segundo trimestre,

La corporación acordó dar cumplimiento á la anterior disposición disponiendo que sin levantar mano se hagan los trabajos necesarios para ello.

Sin mas de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende esta acta que después de leida y hallada conforme la firman los concurrentes de que certifico.

Isidro Vacante
Ramon Coll
Juan March
Antonio Ribas
José Cabruña
Enrique Marqués
Juan Ginesta
Juan Feres

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la villa de Palamos á veinte y tres Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos á las nueve horas de la mañana en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular, los Sres D. Cirilo Nacente Alcalde Constl Presidente del Ayunt.to que lo componen los Sres anotados al margen, y abiertas las puertas del local para que pudieran penetrar libremente en el Salon los vecinos, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesion en que habia de verificarse el llamamiento clasificacion y declaracion de Soldados de todos los mozos comprendidos en el alistamiento para el Segundo reemplazo del Ejercito para el año actual, y enterados los Señores concejales presentes del Capitulo Noveno de la novisima ley de Reemplazos de 11 de Julio último, dispuso el Sr Alcalde que se reconociera la talla por el Cabo primero del cuerpo de Carabineros D. Felipe Pal tallador designado de antemano en virtud de lo que previene el art.º 76, quien la halló conforme para los efectos del art.º 66

Luego se dió principio al acto de clasificacion y declaracion de Soldados y estando prevenido que se principie por los mozos á que se refiere el art.º 30 y no figurando ninguno de ellos comprendido en el alistamiento del año actual, se pasó seguidamente á clasificar á los demas.

Acto seguido se previno á todos los mozos concurrentes que serian considerados Soldados los que alcanzaran la talla de un metro quinientos cuarenta y cinco milimetros ó mas y serán destinados al deposito los que alcanzaren la de un metro quinientos milimetros ó mas

Se invitó á los concurrentes, interesados y á las personas que los representen á que manifiesten las reclamaciones y alegaciones ó motivos que tuvieran para examinar

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

del servicio activo, y el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Síndico declaró á todos los mozos soldados ó excluidos respectivamente. Se admitieron en el acto todas las justificaciones y documentos de prueba que por los interesados se presentaron. Dichas operaciones fueron llevadas á cabo con todas las formalidades de la ley y por el orden siguiente

Numero uno. Rafael Ros Prats, ausente sin persona que le represente, el ayuntamiento oido el parecer del Concejal Síndico le declara soldado Sorteable

Numero dos. Antonio Subirá Salomó presente talladó sin calzado resultó de un metro quinientos ochenta y dos milímetros sin reclamación oido el parecer del Concejal Síndico el Ayuntamiento le declara soldado Sorteable.

Número tres. Emilio Cauler Parals presente talladó sin calzado resultó de un metro seiscientos seis milímetros, alega la escepcion comprendida en el parrafo primero del artº 69, puntualiza seis documentos de prueba que estan de conformidad habiendo ofrecido los testigos vecinos de esta Villa D. Pablo Simon, D. Narcis Torres y D. Narcis Sureda que han corroborado. Sin oposicion por parte de los interesados el Ayuntº oido el parecer del concejal Síndico le declaró esceptuado como comprendido en el parrafo 1º del artº 69. de la Vigente Ley.

Numero cuatro. Emilio Servia Sureda, presente talladó sin calzado resultó de un metro seiscientos ochenta milímetros sin reclamacion oido el parecer del Sr Regidor Síndico el Ayuntamiento le declaró Soldado Sorteable

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 1.048.774



Numero cinco Xoilo Rado Estarit presente tallado sin calzado resulto de un metro quinientos noventa, alega la excepcion comprendida en el parrafo noveno del artº 69. presentando sin certificacion ó documentos de prueba que se han unido al espediente, oyendo los testigos vecinos de esta Villa D. Miguel Vilar D. Sebastian Cabanyas, y D Jose Veranovas Galtes que corroboran la escucion y el Ayuntamiento sin oposicion por parte de los concurrentes y por unanimidad le declaró exceptuado del servicio activo como comprendido en el parrafo 9º del artº 69 y regla 8ª del artº 70 de la Vigente Ley de Reemplazos

Numero Seis. Domingo March Fornells presente tallado sin calzado resulto de un metro seiscientos ochenta milimetros, alega la escucion comprendida en el parrafo 2º del artº 69 y cuyo efecto presenta seis documentos de prueba que se han unido al espediente instruido al efecto, oyendo los testigos vecinos de esta Villa D. Pedro Casanovas Suquet, D. Esteban Capella Suquet y D. Jose Vanler March que corroboran la escucion sin oposicion por parte de los concurrentes el Ayuntamiento oido el parecer del Concejal Sindico, por unanimidad le declaró exceptuado del servicio activo como comprendido en el parrafo segundo del artº 69 de la vigente Ley.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Número Siete Francisco Oliver Ceres ausente sin representacion ni reclamacion oido el parecer del Concejal Síndico el Ayuntamiento le declaró Soldado Sorteable

Número ocho Rosendo Carpella Mercader presente tallado sin calzado resulto de un metro setecientos doce milimetros, alega la escepcion comprendida en el párafo 2º del artº 69 á' cuyo efecto acompaña seis documentos de prueba que se han unido al expediente instruido, presentando tres testigos vecinos de esta Villa para declarar sobre los estremos opuestos á prueba que son D. Francisco Covlart D. Francisco Garell y D. Joaquin Matas. que corroboran la escepcion y el Ayuntamiento sin oposicion por parte de los interesados y oido el parecer del Concejal Síndico por unanimidad, le declaró esceptuado del servicio activo, como comprendido en el parrafo 2º del artº 69 de la Vigente ley de reemplazos.

Número Nueve Luis Cruz Simon ausente sin nadie que le represente y sin reclamacion oido el parecer del Concejal Síndico el Ayuntamiento le declaró Soldado Sorteable

Numero diez: Francisco Vila Fontanella presente tallado sin calzado resultó de un metro seiscientos cinco milimetros, sin reclamacion oido el parecer del concejal Síndico el Ayuntamiento le declaró Soldado Sorteable

Número once; Juan Canó y Pruneda presente tallado sin calzado resulto de un metro seiscientos veinte milimetros alega la escepcion comprendida en el párafo 2º del artº 69; presenta para justificarlo seis documentos de prueba que se

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

unen al expediente original instruido al efecto y oyendo los testigos vecinos de esta Villa D. Antonio Borda Roviras D. Jaime Bertran y D. José Quiesta que corroboran la excepcion alegada; sin oposicion por parte de los interesados el Ayuntamiento oido el parecer del Concejal Síndico, por unanimidad, le declaro exceptuado como comprendido en el párrafo 2º del artº 69 de la vigente ley de reemplazos en la parte respectiva al servicio activo.

Numero doce. Viriato Massanet Canó ausente sin representacion, sin reclamacion por parte de los concurrentes, el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Síndico le declaró soldado Sorteable.

Numero trece. Clemente Pedro Calli presente talla do sin calzado resultó de un metro setecientos veinte y cinco, alega la exencion comprendida en el párrafo segundo del artº 69 presentando para ello dos documentos de prueba que estando de conformidad se unen al expediente original instruido al efecto, oyendo los testigos vecinos de esta villa D. Ramon Casanovas. D Francisco Albosa y D. Juan Bat que declararon y corroboran la escepcion, y sin oposicion por parte de los interesados el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Síndico por unanimidad le declaró exceptuado del servicio activo como comprendido en el párrafo 2º del artº 69 de la nueva Ley de reemplazos.

Número catorce Isidoro Cubet Parals

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

ausente, sin persona que le represente, sin reclamacion oido el parecer del Concejal Sindico el ayuntamiento le declaró Soldado Sorteable.

Y sin otros mozos que clasificar ni declarar se dió por terminado el acto levantandose la presente que despues de leida y hallada conforme, la firman los Sres Concejales presentes de que certifico

Pablo Vacante
Juan Ginesta
Juan Marcé
Juan Boca
José Valmaña
Enrique Marquet
Jaime Arnetller
Rafael Vilar
Juan Fornells

En la Villa de Palamos á veinte y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pablo Vacante y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen; declarada abierta la sesion dió se lectura al acta anterior que se aprobo.

Puesto nuevamente sobre la mesa el proyecto de reforma del actual matadero se leyeron las actas anteriores que tratan del modo en que debe reformarse dicho edificio publico, y en atencion á que en las sesiones anunciadas anteriormente y en la forma que disponen las leyes vigentes, de acordó renunciar á la subas-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.199.193

10ª CLASE AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

ta y contratar la obra al abonil que ofrezca mejores condiciones y mas ventajas en la construcción, siendo el mas beneficioso constructor D. Pablo Simon Sagrera Maestro de obras vecino de esta Villa, quien se compromete desde luego á verificar la obra por la cantidad de novecientas cuarenta pesetas, en peraudo los trabajos dentro ocho dias.

Presente D. Pablo Simon acepta esta acta como contrato obligandose á su cumplimiento y firma con el Ayuntamiento.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida firman los concurrentes de que certifico.

Isidro Vacente — Juan Mach Ramon Vill

Jose Cabruña — Miguel Bruguera

Juan Ginesta — Juan Bou

Enrique Marquez — Juan Ferre Lerio

En la Villa de Palamos á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de Sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Vacente y asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, declarada abierta la Sesion dice lectura al acta anterior que se aprobó.

Seguidamente se acordó y aprobó el pago de la

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

suscripcion anual á la Sociedad Española de Salvamento de Naufragos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida firman los Sres Concurrentes de que certifico.

Zoilo Nacente

Juan March

Ramon Coll

Jose Valmaña

Miguel Bonquet

Juan Ginesta

Juan Bou

Enrique Marquet

Juan Ferrer Jové

En la villa de Palamós á nueve Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. Se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Zoilo Nacente y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen; declarada abierta la sesion dió lectura al acta anterior que se aprobó.

Acto seguido dió lectura por el suscrito Secretario de una instancia presentada por D. Bonifacio Pelegrí solicitando permiso para practicar obras esteriores en una casa de propiedad de su hijo Fran.co cuyo permiso le fué concedido debiendo empero sugetarse á lo que prevenga el capítulo 8.o de las Ordenanzas Municipales.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

A propuesta del concejal D. Juan Ginesta el Ayuntamiento acordó que siempre que se le ocurriera á cualquier individuo de la Corporación, de caracter general ó particular, presentar alguna proposición lo verificase por escrito, afin de que el cuerpo Municipal la pudiese resolver con conocimiento de causa.

Sin mas de que tratar se levantó la sesión de la qüe se extiende esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los Sres Concurrentes de que certifico

Loaito Vicente — Juan March — Ramon Coll

Miguel Bregui — José Calmaña

Enrique Marquet — Juan Ginesta

Juan Ferrer

En la villa de Palamós á diez y seis Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Loaito Vicente y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, declarada abierta la sesión dióse lectura al acta anterior que se aprobó.

Seguidamente dióse lectura por el suscrito Sre á dos instancias presentadas por D. Cito Sabater y D. Miguel Bonet respectivamente

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

pidiendo permiso para reparar la acera de la casa número 45 de la Calle Mayor el primero y para conducir las aguas sobrantes de una cisterna construida en su casa de la calle de Puntalsegundo, cuyo permiso les fué concedido con la prescripción de atemperarse á cuanto previenen las Ordenanzas Municipales en su cap.º 8.º.

Luego se acordó nombrar á D. Juan Ferrer Juanana Sr.º de esta Corporación comisionado del Ayuntamiento para presentar ante la Diputación Provincial á los mozos comprendidos en el alistamiento para el segundo reemplazo de este año á quien deberán entregarse los documentos necesarios al efecto.

Acto seguido se levantó la sesión extendiendo esta acta que después de leida y hallada conforme la firman los Concurrentes de que certifico.

Lcdo Vacante Juan March

Ramon Trill

Miguel Bruguè José Valmaña

Juan Ginesta Enrique Marquet

Juan Ferrer Juno

En la Villa de Palamos á Veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Lcdo Nacente y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen: declarada abierta la sesion fué leida el acta de la sesion última que se aprobó.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.199.189

Seguidamente se pasó al despacho de los asuntos pendientes y fueron aprobadas las siguientes cuentas:
Se acordó y aprobó el pago de una cuenta presentada por D. Mariano Cubet importando treinta y nueve pesetas setenta y cinco centimos por material y trabajos invertidos en conservacion y reparacion de los faroles publicos durante el año 1884-85. con cargo al Cap.º 3º art.º 2º de su respectivo presupuesto

Otra cuenta á D. Narciso Alvarez importando treinta y una peseta veinte y cinco centimos por encuadernaciones de Boletines oficiales y Gacetas con cargo al Cap.º 1º art.º 2º del presupuesto de 1884-85.

Se acordo el pago del segundo semestre de la anualidad de 1885 de la suscripción á la gaceta agricola importando doce pesetas treinta y cuatro centimos, con cargo al cap.º 1º art.º 3º del presupuesto de 1884-85.

Luego fueron presentadas las cuentas relativas á la reforma verificada en el lavadero público de esta Villa acordando que pasen á la comision respectiva para su examen é informe para acordar su pago caso de conformidad.

Se acordo y aprobó el pago de dos dividendas de las aguas potables que surten las fuentes publicas de esta Villa uno correspondiente al año 1877-78 y otro correspondiente al 1884-85 con cargo el primero al presupuesto del corriente año y el segundo al periodo de ampliación de 1884-85.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

sión de la que se redacta esta acta que después de leída y hallada conforme la firmaron los señores concejales presentes de que certifico.

Loilo Nacente — Juan March — Ramon Coll

Antonio Ribas — Miguel Bou

José Salmuña — Juan Bou

Juan Ginesta — Enrique Marquet

Juan Ferrer Sais

En la villa de Palamos á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco en el salon de sesiones de la casa Capitular se reunió el ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Loilo Nacente y asistencia de los Señores Concejales anotados al margen: declarada abierta la sesion dióse lectura al acta de la última celebrada que se aprobó.

Seguidamente el Sr Presidente habló sobre la conveniencia de continuar el servicio diario de policia urbana adoptado para recojer las basuras, ó retirarlo a consecuencia del escesivo coste. Se entró en consideraciones sobre el resultado que tal mejora ha dado en la limpieza pública, y visto que el vecindario es partidario de su continuacion, de acordó proponer al contratista una rebaja en el precio reduciendo la recoleccion á una vez por dia durante siete meses del año, debiendo darse cuenta del resultado en una de las proximas sesiones.

Dióse cuenta de haber sido satisfecho el primer trimestre del cupo de consumos correspondiente al corte año economico de 1885.-86.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Dióse cuenta de quedar terminado el sorteo de excepciones del actual 2º reemplazo ante la Diputacion provincial, habiendo el comisionado cumplido el cometido para el cual se le nombró.

Se acordó y aprobó el pago de una cuenta de gastos de viaje á D. Juan Ferrer Quintana importando cincuenta pesetas, viaje efectuado en comision á Gerona para las operaciones del reemplazo con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto corriente.

Se acordó el pago del primer trimestre á los empleados y dependientes del Ayuntamiento, así como todas las atenciones del material consignadas en presupuesto para el año economico de 1885-86.

A fin de poder cobrar la cantidad de 2411'80 pesetas que la diputacion provincial tiene concedidas á este Ayuntamiento para la construccion de un puente alcantarilla sobre la acequia del Molino de Carles en la union de la calle del Cementerio con la de Sta María, el Ayuntamiento acordo que reuniendo todos los datos y comprobantes que existan en secretaria se forme un espediente y este sea personalmente presentado á la Diputacion provincial, por un comisionado del Ayuntamiento, á fin de ver si se puede conseguir que aquella corporacion expida el documento de pago, invirtiendo el importe recibido en pago del descubierto en que se halla este Ayuntamiento con la Diputacion provincial. A dicho espediente deberá acompañarse relacion detallada de los individuos nombrados por la Diputacion, para llevar á efecto la obra cuya relacion se halla en el legajo correspondiente.

Sin otros asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende esta acta que despues de lei-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

da y hallada conforme la firman los Señores Concejales presentes de que certifico.

Loilo Nacente — Juan March

Antonio Ribas — Ramon Vill

Jose Vehmaña — Juan Bou — Miguel Bou

Juan Ginesta — Enrique Marquet

Juan Fmes Leio

En la Villa de Palamos á siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunio el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Loilo Nacente y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido el Sr Presidente manifestó la necesidad de practicar la reforma de ensanche del lavadero publico segun se halla consignado en el presupuesto, y siendo de urgente necesidad que D. Cayetano Prats no ponga inconveniente alguno á la obra que se ha de realizar, dicho Sr Presidente ordeno que fuese llamado dicho Sr para que probase el medio, de que ninguna de las partes resultara perjudicado en sus intereses; á lo que el cuerpo Municipal no tuvo nada que oponer. Presente D. Cayetano Prats y enterado de los deseos de la Corporacion, manifesto; que deseoso de que la Corporacion Municipal llevase á efecto reforma tan necesaria, por su parte cedia perpetuamente toda la extension de terreno suficiente para que se pudiese

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.199.188

construir un muro lo suficiente resistente para el objeto que se desea á condicion de que el Ayuntamiento, le hiciera cesion perpetua de la mitad de el, o sea que sobre la mitad de los cimientos que para la obra se construyese se le hiciera donacion á fin de que si algun dia el ó sus legitimos herederos tratasen de edificar aquel solar contiguo al lavadero publico, no se le pusiese inconveniente alguno y lo pudiese ejecutar á titulo de dueño. Conforme la corporacion municipal con lo propuesto por D. Cayetano Prats, le hace cesion de la mitad de los cimientos que se construyan, con el derecho de poder levantar para siempre que quiera, y á titulo de dueño, con la condicion no obstante de que no podrá construir aberturas en la parte que linda con el lavadero público sin previa indemnizacion en la forma que establece el acuerdo tomado por el ayuntamiento en veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, obligacion á la cual concurria ya antes del contrato de que se esta haciendo merito, segun se desprende del citado acuerdo que se ha leido integro

Conformes la Corporacion y D. Cayetano Prats con el contrato leido quieren ambas partes que esta acta tenga la fuerza y validez de un instrumento publico y para ello renuncian en todo tiempo á la accion judicial, deduciendo de esta renuncia la conformidad en todas sus partes y acordando que se expida copia de esta acta al referido D. Cayetano Prats.

Terminado el acto se levanto la sesion de la que se extiende la presente que despues de leida y halla-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

da y hallada conforme la firman los Señores concejales presentes de que certifico.

Loilo Vacante — Juan March — Ramon Vill

Antonio Ribas

José Vilumara — Juan Bou — Miguel Bou

Juan Ginesta — Enrique Marquet

Juan Font Sivo

En la Villa de Palamos á siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunio el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Loilo Vacante y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Acto Seguido el Sr Presidente manifestó la necesidad de practicar la reforma de ensanche del lavadero publico segun se halla consignado en el presupuesto, y siendo de urgente necesidad que D. Cayetano Prats no ponga inconveniente alguno á la obra que se ha de realizar, dicho Sr Presidente ordenó que fuese llamado dicho Sr para que probase si era el medio, de que ninguna de las partes resultara perjudicado en sus intereses; á lo que el cuerpo Municipal no tuvo nada que oponer. Presente D. Cayetano Prats y enterado de los deseos de la Corporacion, manifestó; que deseoso de que la Corporacion Municipal llevase á efecto reforma tan necesaria, por su parte cedia perpetuamente toda la extension de terreno suficiente para que se pudiese

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



N. 0.199.188

construir un muro lo suficiente resistente para el objeto que se desea á condicion de que el Ayuntamiento, le hiciera cesion perpetua de la mitad de el, o sea que sobre la mitad de los cimientos que para la obra se construyesen se le hiciera donacion á fin de que si algun dia el ó sus legitimos herederos trataseu de edificar aquel solar contiguo al lavadero publico, no se le pusiese inconveniente alguno y lo pudiese ejecutar á titulo de dueño. Conforme la corporacion municipal con lo propuesto por D. Cayetano Prats, le hace cesion de la mitad de los cimientos que se construyan, con el derecho de poder levantar pared siempre que quiera, y á titulo de dueño, con la condicion no obstante de que no podrá construir aberturas en la parte que linda con el lavadero público sin previa indemnizacion en la forma que establece el acuerdo tomado por el ayuntamiento en veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, obligacion á la cual concurria ya antes del contrato de que se esta haciendo merito, segun se desprende del citado acuerdo que se ha leido integro

Conformes la Corporacion y D. Cayetano Prats con el contrato leido quieren ambas partes que esta acta tenga la fuerza y valor de un instrumento publico y para ello renuncian en todo tiempo á la accion judicial, deduciendo de esta renuncia la conformidad en todas sus partes y acordando que se expida copia de esta acta al referido D. Cayetano Prats.

Terminado el acto se levanto la sesion de la que se extiende la presente que despues de leida y halla-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

de conformo la firman los Sres. concejales presentes con el Sr Prats de que certifico.

Doile vacante Juan March Ramon Trill

Antonio Ribas José Vilamala

Miguel Bruguera Cayetano Pitarch

Enrique Marquez

Juan Ginesta Juan Sener Sala

En la villa de Palamos a catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Doile Macaya y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen declarada abierta la sesion por el Sr Presidente el Secretario procedió a la lectura del acta de la ultima celebrada que se aprobó.

Pasando al despacho de los asuntos pendientes se acordó y aprobó el pago de una cuenta presentada por D. Francisco Albosa importando ciento sesenta y siete pesetas veinte centimos por 440 litros petroleo consumidos durante el primer trimestre de este año para el alumbrado público, con cargo al 6º correspondiente del presupuesto actual.

Otra cuenta a la imprenta del Semanario por encuadernaciones importando ciento ochenta y seis pesetas de las cuales se satisfaran ciento seis con cargo al 6º 1º artº segundo del presupuesto de 1884-85 y ochenta y dos con cargo al propio capº y artº del presupuesto de 1885-86.

D. Narciso Alvarez presento una memoria destinando su producto a la reforma de la fuente conocida con el nombre de "Panseta" y el Ayuntamiento acordó manifestar al Sr Alvarez, que despues de verificada la reforma se presente la cuenta detallada al Municipio y que se abonaria lo que faltare para cubrir el gasto.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Leyóse por el Secretario una solicitud presentada por el concejal D. Ramon Vill; pidiendo permiso para verificar obras en la casa que habita propiedad de los Herederos de D Jaime Bonet, dicho Sr Concejal pidió retirarse del salon lo que le fue concedido verificandolo luego. La Corporacion despues de enterada de la solicitud leida acordó conceder el permiso solicitado con arreglo al Cº 8º de las Ordenanzas Municipales. acto seguido el Sr Vill volvió á ocupar su asiento.

El Secretario dió cuenta de que el vecino de esta Villa D. Jaime Sauter habia hecho efectiva la multa de quince pesetas que le fue impuesta por la alcaldia por introduccion fraudulenta de carne.

Dijo cuenta de haber ingresado en depositaria la cantidad de 625 pesetas por el segundo trimestre adelantado de los derechos de Matadero, y 620 pesetas veinte y seis centimos por los intereses de las láminas correspondientes al vencimiento de primero de Abril último.

Se acordo y aprobó el pago de una cuenta de diez pesetas presentada por D. Juan Feres por los impresos timbres y demas para facturas los intereses de las láminas del trimestre cuyo ingreso se ha verificado, con cargo á imprevistos del presupuesto de 1884-85.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se redacta esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los concurrentes de que certifico.

Doilo vacante — Juan March — Ramon Vill

Antonio Ribas — Jose Cahusaña

Miguel Arrigue — Enrique Marquès

Juan Ginesta — Juan Feres Feró

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamos a veinte y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Isidro Nacente y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen; declarada abierta la Sesion dióse lectura al acta anterior que se aprobó.

Acto seguido el Sr Presidente dió cuenta de que el contratista encargado de la limpieza i policía urbana D. Isidro Mallorques se conformaba en continuar desempeñandolo con la retribucion de dos pesetas cincuenta centimos en lugar de las 4 que tenia señaladas, con la condicion de que recojeria las basuras solamente una vez cada dia, á lo que se conformó el Ayuntº aprobando el contrato verbal verificado por el Sr Alcalde.

En virtud de una circular inserta en el Boletin Oficial, de la provincia nº 125 de fecha quince del actual por la que se dispone la confeccion del reparto de consumos por la totalidad del cupo, ordenandose la remision inmediata para su aprobacion provisional; el Ayuntamiento en su virtud acordó que se dieran las ordenes oportunas á la Junta repartidora de impuesto, á fin de que dentro un breve termino presente á la aprobacion de esta corporacion el reparto de que se trata, para que pueda pasar por los tramites que la ley señala y remitirlo al Sr Administrador de Hacienda para su aprobacion definitiva.

Reformado el Matadero público, y puesto en un estado cuya conservacion requiere una asidua vigilancia, la Comision del mismo impuesta de la necesidad en que se halla aquel establecimiento, de ser regido por reglas y bien entendidas disposiciones, ha dictado y propone al Ayuntº la aprobacion del Reglamento que leido por el Secretario Accidental, fué trasunto como

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Reglamento interior del Matadero público de esta Villa = "El Matadero de esta Villa será gobernado por una comision del Ayuntamiento compuesta de tres Concejales presididos por el Sr Alcalde. = Los vocales de esta Comision turnaran un mes cada uno en la vigilancia del establecimiento, y el Veterinario Inspector de Carnes que son los encargados de hacer cumplir los articulos de este

Reglamento.

Artº 1º El Concejal de turno será el Jefe de quien recibiran órdenes el Inspector de carnes, contratista y demas dependientes que intervengan en el Matadero. Habrá dos llaves una en poder del vocal de turno y otra en poder del Inspector.

Artº 2º. Todas las reses destinadas al consumo público deberan sacrificarse en el matadero, no permitiendo bajo ningun concepto matarse fuera de él.

Artº 3º. No podrá sacrificarse res alguna sin que antes sea reconocida por el Inspector.

Artº 4º. Todas las reses destinadas á la venta pública deberán entrar por su propio pié en el Matadero á no ser que algun accidente fortuito lo hubiese imposibilitado (paralisis fractura &) cuya circunstancia se probará debidamente declarandose por el inspector si es ó no admisible

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

dia cuyo requisito no podrá dispensarse

Art.º 5.º El ingreso ó entrada de res en el Matadero será de once á doce de la mañana con objeto de que el Inspector pueda reconocerlas vivas á la ultima hora citada.

Art.º 6.º El Inspector irá todos los dias al Matadero á las 12 de la mañana para examinar las reses vivas, á las 6 de la tarde durante los meses de Junio á Setiembre y en los demas meses del año á las 4 para revisar las reses muertas.

Art.º 7.º No se permitirá sacar fuera del Matadero res alguna sin autorizacion del Inspector que la dará sellando la res en cada una de las estremidades, considerando fraudulentas las que no esten debidamente selladas.

Art.º 8.º Si alguno cortante quisiera matar alguna res fuera de la hora señalada, deberá entenderse con dicho Inspector pagando le 3o cent de peseta por cada res.

Art.º 9.º No se matarán reses mayores lidiadas ó corridas

Art.º 10.º No se permitirá bajo ningun pretesto la entrada en el Matadero de ninguna res muerta.

Art.º 11.º Tampoco se permitirá la entrada de ninguna res con heridas recientes causadas por perros ó otros animales carniceros.

Art.º 12.º Ningun abastecedor ni tratante en ganados podrá sacar fuera del establecimiento, cabeza degollada ni pulmon ni parte de ellos hasta despues de examinados por el Inspector.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Art.º 13.º Los Matarifes se atendrán á los procedimientos mas sencillos, inocuos y ejecutivos para matar, degollar y cuartear las reses, sin ahogarlas ni estregarse á usanzas bárbaras y ruinosas.

Art.º 14.º Las reses después de muertas se orearán una hora por lo menos en las naves del matadero.

Art.º 15.º En los meses de brama ó celo junio julio y agosto no se permitirá matar Vacas ovejas toros ni carneros enteros, sino solo bueyes carneros castrados y vacas que no estén en celo.

Art.º 16.º Se prohibe la matanza de toros bravos y vacas preñadas, las que se deben con objeto de llevarlas al Matadero, deben ser castradas 8 meses antes del degüello á fin de que la operacion haya producido la evolucion orgánica conveniente para que las carnes de toro adquieran la calidad de las del Novillo.

Art.º 17.º De Abril á Junio podrá matarse corderos y machos. Se prohibe la matanza de hembras y la venta de ovejas y cabras.

Art.º 18.º Los excrementos y despedicios serán llevados inmediatamente á los muladares, prohibiendo en absoluto que estén depositados dentro ni fuera del Matadero, encargando cada cortante de la parte que le corresponda á fin de que tenga igual policía dentro que alrededor del local.

Art.º 19.º La Matanza del ganado de cerda podrá principiarse en la época que la Autoridad local ó superior determine y finalizará el último dia del mes de Abril.

Art.º 20.º El degüello del ganado de cerda podrá principiarse á las 8 de la mañana.

Art.º 21.º El Matadero será modelo de limpieza en todos sus departa-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

mento, que correra a cargo de los contratos.

Art.º 22.º No se permitirá tender dentro del establecimiento ninguna clase de pieles ni cueros debiendo estar desprovisto de cuanta pueda producir estorbo dentro del local.

Art.º 23.º La limpieza del local estará á cargo de los contratos que la harán por turno y orden de lista. Los bancos serán numerados y limpiados cada uno por sus ocupantes respectivos.

Art.º 24.º Si alguno de los contratos la semana que le tocare de limpiar el establecimiento dejara de efectuarlo, el delegado del Ayunt.º ó el Inspector mandara limpiarlo á sus costas.

Art.º 25.º El Inspector separará de la res la parte ó partes que considere nocivas á la salud pública.

Art.º 26.º La res que se dé por insalubre se mandará quemar y los residuos serán enterrados á la profundidad de un metro.

Art.º 27.º Todos los gastos que se ocasionen para llevar á efecto las disposiciones del art.º anterior irán á cargo del abastecedor ó contratante á quien pertenecia la res inutilizada.

Art.º 28.º Cualquiera que intervenga en el local matadero que infrinja alguno de los art.º del presente Reglamento incurrirá en la multa de 1 á 15 pesetas segun los casos siempre con arreglo á las ordenanzas Municipales.

Art.º 29.º Son responsables de la observancia y exacto cumplimiento de este Reglamento en la parte que á cada uno atañe, la Comision del Ayunt.º el Inspector de Carnes y demas individuos de la autoridad.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

N. 0.199.186



Art.º 30.º Los casos que se puedan presentar no previstos en este Reglamento, serán resueltos por la corporacion Municipal Art.º 31.º La Corporacion Municipal oyendo a la Junta de Sanidad modificará ó variara este Reglamento siempre que lo considere conveniente = Ramon Trill = Antonio Ribas = Enrique Marqués = "

El Ayuntamiento, hallando en un todo conforme el reglamento leydo y arreglado a las necesidades del establecimiento a que se destina, sin oposicion y por unanimidad lo aprobo en todas sus partes.

Sin mas asunto de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los Sres Concejales y de que certifico.

Ante mi
Antonio Ribas

Juan March

José Salmaña

Miguel Bruguera

Juan Ginesta

Enrique Marquès

Ramon Trill

Juan Ferrer Serra

En la villa de Palamos a Cuatro Noviembre mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayunt.º en sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen; declarada abierta

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

la Sesion dose lectura al acta de la Sesion anterior que se aprobo.

Acto seguido el Sr Presidente manifesto a la corporacion Municipal la necesidad de arreglar en un breve plazo el camino vecinal de esta a S. Feliu de Guixols en toda la parte que pertenece a este Municipio, pues su estado actual imposibilita todo transito por dicho camino, Discutida debidamente la proposicion del Sr Alcalde se acordó por unanimidad nombrar una Comision compuesta de los concejales Sres March Valmaña y Casanovas para que trasladandose sobre el terreno, y visto el estado del camino cuentan dictamen y propongan el medio mas facil y sencillo para llevar a efecto la obra de que se trata

El Sr Presidente dio cuenta al Concejal D. Miguel Bruguè en particular y a la Corporacion en general de que la cuestion de desacato promovida por el primo contra la viuda de esta Villa Dª Magdalena Dalmau habia sido resuelta por el Sr Juez Municipal a favor del Concejal Sor Bruguè, quedando todos satisfechos del arreglo.

Sin mas de que tratar se levantó la Sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los Sres concurrentes de que certifico.

Doi fe vacante — Juan March Antonio Pubas

José Valmaña — Miguel Bruguè

Juan Ginesta — Enrique Marquès

Juan Bou — Juan Ferrer Sens

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamos a 11 Noviembre de mil ocho-
cientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion
ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular
bajo la presidencia del Sr Alcalde D Luis Macaya y asis-
tencia de los Sres Concejales anotados al margen; decla-
rada abierta la sesion dió lectura al acta ante-
rior que se aprobó.

Seguidamente el Sr Presidente invitó á la comision
de obras públicas del Ayuntamiento á que emitiese dic-
tamen sobre la reforma propuesta en la sesion ante-
rior respectiva al arreglo del piso del camino que
conduce desde esta Villa á S.t Feliu de Guixols, que
lo emitió en la forma siguiente: "Trasladados sobre
el terreno los concejales que suscriben opinan que es
de urgente necesidad el arreglo del piso del cami-
no que de esta Villa conduce á la de S.t Feliu de
Guixols; que de no verificarlo con la premura que
su mal estado reclama se hará intransitable y de aquí se originará un grave per-
juicio al comercio y tránsito entre ambas poblacio-
nes, siendo por lo tanto necesario que el Ayuntamien-
to acuerde su arreglo y conservacion, y es de opinion
la comision que suscribe que se debería emplear
en dicha obra toda la cantidad consignada
en presupuesto. = Juan March = José Valmaña = Esteban
Casanovas." =

Conforme en un todo la Corporacion con el dic-
tamen emitido, por unanimidad se aprueba en
todas sus partes, aplicando al arreglo del camino
de que se trata toda la cantidad consignada en
presupuesto.

Acto seguido el Sr Presidente dispuso que por
el suscrito Secretario se diese lectura á un oficio del

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

cido a esta Alcaldía por D. Jaime Margarit profesor de la escuela pública de niños, pidiendo autorización para cutarinar la escuela de su cargo á fin de evitar la humedad del piso, promovida por la desigualdad de nivel con las casas vecinas, pidiendo al Ayuntº que le anticipe la cantidad de 225 pesetas que el iría reintegrando en cinco años con cargo al material; el Ayuntamiento, acordó manifestar á dicho Señor que se abstuviera de verificar obra alguna en la escuela de su cargo hasta nueva orden.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los Sres Concejales anotados al margen, declarada abierta la sesion dijose lectura a acta anterior que se aprobó.

Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos

Loilo Vacante

Juan Marsh

Antonio Ribas

Ramon Coll

José Salmaña

Miguel Bou

Juan Ginesta

Juan Bou

Enrique Marqués

Juan Ferrer Pino

En la Villa de Palamos á veinte y cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Loilo Vacante y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen, declarada abierta la sesion dijose lectura a acta anterior que se aprobó.

Acto seguido se pasó al despacho de los asuntos

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



pendientes y el Sr Presidente dispuso que por el suscrito Secretario se diera lectura de una solicitud presentada por D. Miguel Matas Gamina vecino de esta Villa, que despues de verificado resultó que dicho Sr pide permiso para verificar obras de nueva construccion en terrenos de su propiedad, acordando la Corporacion conceder el permiso que se solicita con arreglo á lo que previene el Cap.º 8 de las ordenanzas Municipales vigentes.

Acto seguido el propio Secretario dió lectura á otro documento que resulto ser las renuncias del cargo de Serena y del empleo de Auxiliar del encargado del alumbrado público, presentada por Juan Gual Cubas que las desempeñaba, acordando el Ayunt.º Admitirlas y anunciar seguidamente la vacante por término de ocho dias para que se presenten instancias y acordar luego su inmediata provision

El suscrito Secretario dió lectura a otro documento presentado por D. Pedro Estragues vecino de esta Villa, en el que manifiesta que al mozo Rafael Tejeda Blesa le ha desaparecido la causa por la cual fue declarado exceptuado del servicio activo motivando el ingreso en caja de su hijo Juan Estragues Bellver, y en su consecuencia, y en atencion al certificado que acompaña pide la formacion de un expediente en averiguacion del extremo citado, lo que fue tomado en consideracion por la Corporacion Municipal

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

ordenando que dentro el mas breve tiempo posible
se practiquen las diligencias con arreglo á la ley de
Reemplazo de 8 Enero de 1882

Sin mas de que tratar se levantó la se-
sion de la que se redacta esta acta que despues
de leida y hallada conforme la firman los se-
nores concejales presentes de que certifico.

Emilio Vacente
Antonio Rubas
Juan March
José Valmaña
Ramon Vilà
Juan Ginesta
Miguel Bruguera
Enrique Marquet
Juan Bou
Juan Ferrer Leno

En la Villa de Palamós á treinta de Noviembre de mil
ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayunt.to en el salon de
sesiones de la casa Capitular, previamente convocado en la
forma prevenida por la Ley Municipal, para celebrar sesion
extraordinaria, al objeto de resolver las reclamaciones pre-
sentadas contra el reparto de Consumos para el actual
año economico, para cuyo acto se convocó la Junta repartidora
como esta prevenido, asistiendo los señores que fueran al mar-
gen. Abierta la sesion por el Sr Presidente D. Emilio Vacente,
dióse lectura al acta de la anterior que se aprobó.

El Sr Presidente manifestó que terminado el plazo fijado
para presentar reclamaciones contra el reparto del Impuesto
de Consumos y Sal, y el Ausente Secretario dió lectura á
los veinte y cinco recursos presentados, en la forma siguiente

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

D. Pedro Blanco Comet. reclama de agravio contra el reparto de de Consumos y el ayuntamiento considerando atendibles las razones alegadas, oyendo a la Junta repartidora le rebaja un individuo dejandole en la misma categoria, en que se halla continuado.

D. Pedro Anglis Gibert pide al Ayuntamiento le pase de la cuata categoria en que figura, a la Septima, y la Corporacion Municipal no considerando suficientes las razones alegadas no le atiende

D. Jose Sayz y Campz. Leida la Solicitud presentada por dicho Sr el Ayuntº acordó manifestarle que se halla continuado en 4ª categoria y no en Primera como pretende, considerandole bien clasificado y bien incluido en el reparto pues asi lo previene el Parrafo 2º del artº 264 del Reglamto vigente.

D. Jose Nadal. Leido por el Infrascrito Secretario el recurso presentado por dicho Sr contra el reparto de Consumos, el Ayuntamiento no considerando suficientes las razones alegadas, acuerda manifestarle que le considera bien clasificado.

D. Jose Daniel Ferrer dada cuenta de la Solicitud presentada por dicho Sr en reclamacion de agravio é inclusion indebida de dos individuos á su cargo, el Ayuntamiento acordó rebajarle los dos individuos de que hace mérito considerandole bien clasificado.

D. Narciso Calpis. Leida por el Infrascrito Secretario la instancia presentada por dicho Sr reclamando de agravio contra el reparto de Consumos, el Ayuntamiento oida la Junta Repartidora, y no hallando suficientes las razones alegadas, acordó que se le conteste que le considera bien clasificado.

D. Antonio Ribas Pi reclama de agravio contra el reparto de Consumos y aduce argumentos utiles y positivos para convencer á la Corporacion Municipal y Junta repartidora los que se tienen en cuenta y oido el parecer de la última de la

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

clase 13ª en que figura le colocan á la 22ª

D. Joaquim Corats Vilallonga, leida una solicitud presentada por dicho Sr, por la que reclama de agravio contra la cuota que se le ha señalado en el reparto de Consumos; el Ayuntamiento penetrado de las justas razones alegadas y oida la Junta repartidora de la clase 13ª en que figura le pasan á la vecina D. Antonia Catena Marull. reclama la disminucion de un individuo por haberselo consignado de mas en el reparto de consumos, por hallarse este comprendido en el párrafo 4º del artº 254 del Reglto vigente, por cuyo motivo le atiende respeto á esta parte de su recurso. Respecto á la segunda parte del mismo el Ayuntº acuerda manifestar á dicho Sr que no entra en sus atribuciones reformar el reparto presentado por la Junta repartidora, y que se tendrá presente su peticion para lo sucesivo, por cuya virtud y de acuerdo con la misma Junta, se le pasa el transeunte de 1ª clase á la 3ª y los huespedes de la 17 á la 20ª y los de la 21ª á la 25ª clase.

D. José Danes Cabanyas, reclama de agravio contra el reparto de Consumos pidiendo que de la clase 16ª en que figura se le pase á la 23ª; el Ayuntamiento no creyendo legales los argumentos aducidos no le atiende, previa consulta á la Junta repartidora, acordando ademas se manifieste á dicho Sr que siempre que tenga necesidad de acudir al Ayuntº use en la redaccion de sus escritos, mas comedimiento, de otro modo, se verán en la necesidad de no hacer caso de sus reclamaciones.

Dª Isabel Comelles como tutora de D. Agustin Mauri, leida la solicitud presentada por dicha Sra, el Ayuntamiento despues de examinado el reparto, acordo se le contestara que solo se le han continuado cuatro individuos.

D. José Ribot Garriga reclama de agravio, sobre la clasificacion hecha en su familia en el reparto de consumos;

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

10ª CLASE. AÑO 1885 — COLON — 2 PESETAS

Las razones expuestas son suficientes para comprender que se ha sufrido un error al clasificarle y por lo tanto despues de oida la Junta repartidora y de conformidad a su parecer el Ayunto de la clase 19ª en que figura le pasa á la 22ª

D. José Palet Estrach, dice que se le ha continuado en una categoria superior á la que le corresponde y aduce argumentos para probarlo, en su consecuencia y comprendiendo justas las razones expuestas por el reclamante y atendido su estado de completa ceguera, oida la Junta repartidora de la clase 19 en que figura le pasan á la 20ª

D. Joaquim Camos Vermol reclama contra la categoria que en el actual reparto de Consumos se le ha asignado, y el ayunto fija su atencion é hizo que en ello se oyera la Junta repartidora en los argumentos propuestos y ambas corporaciones comprendiendo la razon que asiste al reclamante, propusieron pasarle de la clase 19ª en que figura á la 22ª á lo que no se conformó el concejal D. Ramon Estill; y pasando la proposicion á votacion se acordó por mayoria clasificarle como se propone, haciendo constar su voto en contra el concejal Sr Estill

D. Joaquim Moret Molinas reclama de agravio contra el reparto de Consumos y el Ayuntamiento no hallando suficientes las razones que alega, oida la Junta repartidora, le consideran bien clasificado.

D. Enrique Conjuan Mauri, reclama de agravio contra el reparto de Consumos pidiendo se le continue en una de las categorias mas bajas de la en que se le ha clasificado, y el Ayunta-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

miento no creyendo suficientes las razones expuestas, despues de consultada la Junta repartidora, le conzideran bien clasificado y no le atienden á cuya resolucion no se conformó el concejal D. Enrique Margués quien hace constar su voto en contra."=

D. Rafael Marimy Boy, vista la reclamacion interpuesta por dicho Sr, al reparto de consumos, la Corporacion municipal conocida la razon que le asiste oida la Junta repartidora le retapan un individuo de familia

D. Josè Riu Radó reclama de agravio contra el reparto de consumos y pide separacion de dos individuos de familia, el Ayuntº no considerando suficientes las razones alegadas y oidas la Junta repartidora no le atienden

D. Francisco Vors Bataller, vista su solicitud pidiendo se le rebaje la cuota que tiene asignada en el reparto de consumos para este año el ayuntº oida la Junta repartidora acordó se conteste á dicho Sr que atendiendo las razones expuestas de la clase 2ª en que figura le han pasado á la 1ª.

D. Joaquina Olivé Camps, reclama de agravio contra el reparto de Consumos pidiendo rebaja en la Categoria en que se le ha incluido y el Ayuntº no considerando suficientes las razones alegadas, oida la Junta repartidora no le atiende

D. Josè Antº Alsich Bages pide en su recurso se le rebaje un individuo de familia que se le ha continuado de mas pues la suya se compone de tres y no de cuatro como se le hace figurar en el reparto de consumos y vistas las pretas razones alegadas y oida la Junta repartidora el Ayuntº le rebaja un individuo de familia.

D. Martin Juanola Serra, vista la instancia presentada por dicho Sr, reclamando de agravio contra el reparto de consumos, el Ayuntº no considerando suficientes las razones aducidas, oyendo la Junta repartidora le consideran bien clasificado.

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Dª Mariana Bessa Campamar. reclama de agravio contra el reparto de Consumos, pidiendo rebaja en la categoria que se le ha asignado, y el Ayuntº no considerando suficientes las razones alegadas, oida la Junta repartidora no le atiende.

D. José Castelló Sague reclama de agravio contra el reparto de consumos, y el ayuntamiento y Junta repartidora no considerando suficientes las razones que expone acordó de le contesté que está bien clasificado.

Dª Rita Crosa Vda Prats. reclama se le rebaje uno de los individuos que se le han asignado por componerse su familia de tres y no de cuatro como se le hace figurar en el reparto, y el Ayuntº creyendo justa la reclamacion, despues de oida la Junta repartidora le rebaja un individuo.

Y sin mas reclamaciones que resolver, se levantó la Sesion, a cuya acta en virtud de lo que previene la regla 4ª del artº 265, se hace constar que asistieron á la revision del reparto de Consumos mas de la mitad de los concejales, levantando la presente que despues de leida y hallada conforme la firman los tres Concurrentes de que certifico.

Juan March

Enrique Marquez

Isidro Vicente

Antonio Ribas

José Valmaña

Juan Bou

Juan Ginesta

Ramon Vill

Miguel Bruguera

Juan Ferrer Rio

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamos á nueve Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió el Ayunt° en sesion ordinaria en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Pedro Nacente y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen; declarada abierta la sesion dióse lectura al acta ultima que se aprobó

Acto seguido el Sr Presidente dispuso que se diera cuenta y lectura de las solicitudes que se hubiesen presentado optando al desempeño del cargo de Sereno, lo que verificó el Secretario resultando ser tres los pretendientes cuyos nombres son, Agapito Margarit, Juan Cadira y Bandilio Guanter, examinados los meritos, servicios y antecedentes de cada uno se observó que el que reune mejores circunstancias para servir el cargo de Sereno Segundo vacante es el llamado Bandilio Guanter y despues de una breve discusion el Ayunt°, á instancia del Sr Alcalde quien renunció las facultades que para estos casos le confiere el art° 74 de la Ley Municipal, se acordó por unanimidad nombrar Sereno Segundo en concepto de interino á D Bandilio Guanter, aquien se comunicará dicho acuerdo en primero de Enero proximo.

Acto seguido se acordó nombrar á D. Juan Font Quintana, comisionado del Ayuntamiento para verificar la entrega en Caja de los mozos del segundo reemplazo del año actual, a quien se entregaran todos los documentos necesarios al efecto, debiendo

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



pasar á la Capital de la Zona militar el
dia doce del actual.

Y sin mas asuntos de que tratar se levan-
to la sesion de la que se extiende esta ac-
ta que despues de leida y hallada con-
forme la firman los Sres Concejales y presen-
te de que certifico

Lolo nacente Juan March

Ramon Coll Juan Bou

Antonio Rubas

Miguel Bruguè José Valmaña

Juan Ginesta Juan Ferrer Leo

En la villa de Palamós á diez y seis Dbre
de mil ochocientos ochenta y cinco se reunió
el ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon
de sesiones de la Casa Capitular bajo la
presidencia del Sr Alcalde D. Lolo Nacente
y asistencia de los Sres Concejales anotados
al margen: declarada abierta la sesion dióse
lectura al acta anterior que se aprobó.

Seguidamente el Sr Presidente dió cuenta
á la Corporacion Municipal de haber sido apro-
bado el reparto de consumos y tal para el

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

ejercicio económico actual y por consiguiente pro-
cedía que se verificase el cobro del del primer
y segundo trimestre de dichos impuestos con arre-
glo al repartimiento aprobado, de que se dejó
hecho mérito, abonando á los contribuyentes las
cantidades que hubiesen satisfecho, con arreglo
al art° 266 del Reglamento vigente, acordando
desde luego señalar los días 18, 19, y 20 del ac-
tual para verificar la cobranza.

El Suscrito Secretario dio cuenta de haber
verificado la entrega en caja de los mozos del
2° reemplazo del año actual, el día doce del
corriente en la Capital de la Zona Militar á cu-
yo efecto se le comisionó en sesión de nueve del
actual.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la
sesión de la que se redacta esta acta que
después de leída y hallada conforme la fir-
man los Sres Concejales presentes de que certi-
fico

Teniente vacante Juan Marsh

Ramon Trill Antonio Ribas

Miguel Bruguera José Valmaña

Juan Ginesta Juan Bou

Juan Ferrer Secr°

En la Villa de Palamós á veinte y dos Diciem-
bre de mil ochocientos setenta y cinco, se reunió
el Ayunt° en sesión ordinaria en el Salon de se-

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

siones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Leilo Maunte y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen: declarada abierta la sesion dioze lectura al acta anterior que se aprobó

Acto Seguido el Sr Presidente dió cuenta de haber efectuado en la Caja de la Administracion de Hacienda de la Provincia el ingreso del 2º trimestre de consumos y del del corriente año.

Se acordó el pago de tres cuentas á favor de D Juan Ferrer Cantarina en la forma siguiente

Por gastos de viaje á Gerona para la presentacion de mozos, reparto de consumos y otras varias comisiones del Ayuntamiento, Setenta y cinco pesetas con cargo á imprevistos del presupuesto vigente.

Otra cuenta importando cuatro pesetas, por la compra de una almohadilla para poner el Sello de la corporacion con cargo al artº 2º del Capº 1º del presupuesto vigente.

Otra cuenta de veinte y ocho pesetas importe de catorce socorros á otros tantos mozos con cargo al artº 1º del Cº 6º del propio presupuesto.

Con motivo de las fiestas de Navidad el Ayuntamiento acordo el pago de los haberes, á los empleados del Municipio y demas atenciones correspondientes al segundo trimestre de este año.

Y sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de la que se estiende esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los Sres concurrentes, de que certifico.

Leilo Maunte Juan March

Ramon Coll Juan Bou

Antonio Rubas José Salmaña

Enrique Marques Juan Gineda Juan Ferrer

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En la Villa de Palamos á treinta Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Luis Vicente y asistencia de los Sres Concejales anotados al margen declarada abierta la Sesion dióse lectura al acta ultima que se aprobó.

El Sr Presidente manifestó á la Corporacion que en virtud del acuerdo de la sesion anterior se habia verificado el ingreso de 207'75 á la Caja de la Administracion de Hacienda como importe del Segundo trimestre de Consumos.

Seguidamente se acordó y aprobó el pago de una cuenta de gasto de viaje importando quince pesetas, á favor de D. Juan Ferrer, por la comision del negocio antes expresado, con cargo á imprevistos.

El Secretario dió lectura á una instancia presentada por D Cándido Figa pidiendo permiso para verificar obras en una casa propiedad de su esposa y el ayuntamiento acordó concederlo, con arreglo á cuanto previenen las Ordenanzas Municipales en materia de construcciones, comunicandose este acuerdo al interesado

Se acordó para el primero de Enero proximo la publicacion del Bando que previene el art. 38 de la vigente ley de Reemplazos.

Y sin mas de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida y hallada conforme la firman los Sres Concurrentes, de que certifico

Isidro Vicente Juan Marca

Ramon Vidal Juan Bou

Enrique Marquet Antonio Ribas José Valmaña

Miguel Bruguet Juan Ginesta Juan Ferrer